

## contestación demanda 20230004600

William Alejandro Aponte Londoño <williaponteabogado@gmail.com>

Lun 27/11/2023 16:15

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Valle del Cauca - Sevilla <j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; norjios1@hotmail.com <norjios1@hotmail.com>

Doctor:

DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ

Juez Primero Civil del Circuito con conocimiento de asuntos laborales de Sevilla Valle del Cauca

E.S.D.

PROCESO: DEAMANDA DE RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO DE MAYOR CUANTIA

DEMANDANTE: JOSE ALBERTO JIMENEZ GOMEZ

DEMANDADA: GLADYS MONTOYA GONZALEZ

RADICADO: 76-736-31-03-001-2023-00046-00

### ASUNTO: MEMORIAL CONTESTACION DE DEMANDA

por medio del presente y de manera conjunta envió a la parte demandante y al juzgado el escrito de contestación de demanda.

por lo pesado del archivo, este se envía

**CONTESTACION DEMANDA 2023-00046-00.pdf**

por un vínculo de drive con acceso directo



Doctor:

DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ

Juez Primero Civil del Circuito con conocimiento de asuntos laborales de Sevilla  
Valle del Cauca

E.S.D.

PROCESO: DEAMANDA DE RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACION DE  
SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO DE MAYOR CUANTIA

DEMANDANTE: JOSE ALBERTO JIMENEZ GOMEZ

DEMANDADA: GLADYS MONTOYA GONZALEZ

RADICADO: 76-736-31-03-001-2023-00046-00

## **ASUNTO: MEMORIAL CONTESTACION DE DEMANDA**

**WILLIAM ALEJANDRO APONTE LONDOÑO**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Tuluá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.005.695 expedida en la ciudad de Armenia – Quindío, portador de la tarjeta profesional de abogado No.153.143 del Consejo Superior de la judicatura, actuando en virtud del poder a mi conferido por la señora **GLADYS MONTOYA GONZALEZ**, mayor de edad y vecina del municipio de Sevilla, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.818.060 de Sevilla, por medio del presente escrito, encontrándome dentro del término para hacerlo, presento y sustento escrito de contestación de demanda, en los siguientes términos:

### **I. A los HECHOS**

**PRIMERO:** NO ES CIERTO, la señora MARIA GLADYS MONTOYA manifiesta que para la fecha de enero de 2010 inicio una relación de pareja – convivencia con el señor JOSE ALBERTO JIMENEZ GOMEZ – Unión marital de hecho entre compañeros permanentes, para esa época que el relata del 2007 ni siquiera eran novios, y además tampoco es cierto de que hayan formado una comunidad permanente y singular, pues la base de la relación fue la convivencia, así como tampoco es cierto que esa relación haya permanecido en el tiempo hasta el 30 de junio de 2018.

**SEGUNDO:** NO ES CIERTO que el señor JOSE ALBERTO JIMENEZ GOMEZ y Gladys MONTOY GOMEZ hayan acordado desde el 2007 trabajar en común para adquirir bienes inmuebles, además el demandante manifiesta haber aportado recursos para el inicio de la sociedad, pero no aporta prueba alguna de su dicho.

**TERCERO:** NO ES UN HECHO, se trata de un concepto que relata el apoderado de la parte demandante.



**CUARTO:** NO ES CIERTO que los bienes que de mala fe, así como esta demanda es de mala fe, relaciona la parte demandante, estos y cada uno de los bienes mencionados han sido adquiridos por mi representada fruto de su esfuerzo, de créditos personales, con los dineros que ha devengado fruto de su trabajo y quien en otrora fue su pareja sentimental el señor JOSE ALBERTO JIMNEZ GOMEZ no apporto un peso para que mi representada adquiriera ninguno de esos bienes algunos que ya no son de su propiedad, porque debió vender para pagar deudas y para mejorar.

**QUINTO:** NO ES CIERTO con relación al domicilio de la sociedad que no existió, con relación al supuesto aporte que realizo el demandante, pues no aporta prueba de ello, como tampoco de los supuestos créditos bancarios, ni personales, como tampoco apporto y estamos en capacidad de demostrar que el señor JOSE ALBERTO JIMENEZ GOMEZ no apporto ni dinero, ni trabajo, así como la tal sociedad solo existe en su mente mal intencionada que quiere beneficiarse del trabajo de mi representada.

**SEXTO:** NO ES CIERTO y este hecho es repetitivo como lo mencionado el mismo abogado.

**SEPTIMO: ES CIERTO PARCIALMENTE Y ACLARO:** es cierto que los bienes que ha adquirido la señora MARIA GLADYS MONTOYA GONZALEZ han sufrido modificaciones, mejoras, enajenaciones incluso, pero repito son sus bienes, y nada tienen que ver con la fantasiosa sociedad que recrea el demandante, demanda mal intencionada y de mala fe, pues el aquí demandante si convivio con ella en unión libre desde enero de 2010 hasta el mes de abril de 2017 fecha en que ceso la convivencia y rompió la relación de pareja, luego entonces como el señor no demando en unión marital de hecho para poder obtener los derechos patrimoniales, ahora viene a realizar una demanda totalmente infundada y acomodada, porque no repito la convivencia fue de enero de 2010 a abril de 2017.

**OCTAVO: NO CIERTO Y ACLARO:** es totalmente falso que los bienes que la señora MARIA GLADYS MONTOYA GONZALEZ ha adquirido a través de su vida, fruto de su trabajo, sean del haber social de “ninguna sociedad”, repito la señora MARIA GLADYS MONTOYA cuando comenzó la relación de pareja con el aquí demandante ya poseía un bien inmueble de tiempo atrás y durante la convivencia debieron vender ese bien y se adquirió otro, pero la venta fue para cancelar deudas, deudas que el compañero permanente no ayudo a cancelar, y finalmente más de un año después de haber cesado la vida de pareja, la señora MARIA GLADYS adquiere el establecimiento de comercio droguería, para el que el demandante no puso un solo centavo así como tampoco trabajo, porque repito ya había cesado la convivencia y este establecimiento de comercio, mi representada lo adquirió fruto de los dinero que recibió por prestaciones sociales de liquidación de su empleo que tenía en esa época.

**NOVENO: NO CIERTO Y ACLARO:** es totalmente falso que el señor JOSE ALBERTO JIMENEZ GOMEZ haya aportado inversión, abonos, mano de obra,



realizad pago de trabajadores, razón por lo que no puede pretender que se le liquide el 50% de algo a lo que no tiene derecho.

**DECIMO:** NO ES UN HECHO, es la relación de una norma, así como tampoco es cierto que el señor JOSE ALBERTO JIMENEZ GOMEZ tenga derecho a reclamar nada, toda vez que su oportunidad para pedir derechos patrimoniales era en el proceso de declaración de unión marital de hecho y liquidación de la sociedad patrimonial, pero como no lo hizo en tiempo, entonces realiza esta demanda acomodando hechos y fechas a su favor.

**DECIMNO PRIMERO:** NO ES UN HECHO, es la relación de una norma.

En cuanto al poder, es cierto ahí reposa en el expediente.

## II. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Manifiesto en nombre y representación de la demandada que me opongo a todas y cada una de las pretensiones del demandante, las cuales no deben ser acogidas, desde ahora le solicito al despacho que niegue las pretensiones de la parte demandante y que sea condenada en costas, para sustentar mi oposición me permito presentar las siguientes excepciones.

### EXCEPCIONES

#### I. LA AUSENCIA DE REQUISITOS SUSTANCIALES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y/O COMERCIAL DE HECHO, teniendo en cuenta que, para la constitución de la presunta sociedad, se presenta la Ausencia clara del ANIMUS LUCRANDI, APORTES SOCIALES, SOLIDARIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIETARIA.

Fundamento esta excepción señor juez, en que lo que busca el señor JOS ELABERTO JIMNEZ GOMEZ es llevar a un error al despacho, llevarlo a error porque, porque este señor que tuvo una convivencia con mi representada, ha debido demandar la declaración de la unión marital de hecho entre compañeros permanentes para que una vez declarara se declarar en liquidación la respectiva sociedad patrimonial de los compañeros permanentes, sin embargo, la convivencia de ellos termino en abril de 2017 y este señor dejo pasar cinco años sin iniciar la demanda que en derecho debía impetrar.

Ahora como su tabla de salvación prefiere inventarse una demanda en la que está acomodando situaciones fácticas, hechos y fechas a su amaño con el único fin de buscar una tabla de salvación al no haber impetrado la demanda dentro del año siguiente a que ceso la convivencia.



En nuestra legislación señor juez la única manera de que nazca a la vida jurídica una sociedad de hecho, cuando en la vida de la pareja hay:

1. Aportes recíprocos de cada integrante.
2. Ánimus lucrandi o participación en las utilidades o beneficios y pérdidas.
3. Ánimus o affectio societatis, esto es, intención de colaborar en un proyecto o empresa común; al margen de aquella vivencia permanente con carácter afectivo.

En relación con el aspecto del Aporte Recíproco, el hoy aquí demandante, el señor JOSE ALBERTO JIMENEZ GOMEZ, nunca ha aportado, recursos, para el pago de Impuestos de la Casa, Obligación, (Facturas y/o comprobantes de pago que se aportan a la presente Demanda) que siempre ha respondido la señora MARIA GLADYS MONTOYA GONZALEZ, lo que conlleva a colegir, que tampoco ha tenido una intención de colaborar en un proyecto o empresa común (Ánimus o affectio societatis), pues como quedara demostrado en el establecimiento de comercio la única apersona que ha trabajado en ese proyecto es mi representada, quien lo adquirió con dineros de ella, y le ha invertido tiempo y trabajo.

## **II. MALA FE PARTE DEMANDANTE**

Fundamento esta excepción señor juez en que la parte demandante está obrando de mala fe en contra del despacho y en contra de la demandada, recuerde que la buen fe se presume y que la mala fe deberá probarse, y en este proceso me encargare señor juez de demostrar que la parte demandante está actuando de mala fe al instaurar una demanda que no tiene sentido y que no tiene fundamentos, en busca de un beneficio económico, tratando de obtener un salvavidas a su falta de intereses o desinterés para demandar la declaración de la unión marital de hecho cuando debía hacerlo, pero precisamente este argumento es fuerte en el sentido de preguntarnos y por qué no lo hizo?, porque no demando derechos patrimoniales de la unión marital de hecho, ahora entonces acomoda fechas al 2007 y al 2018 para no solo incluir un bien que ya mi representada tenía adquirido antes de la convivencia, sino para además buscar incluir la farmacia, el establecimiento de comercio que mi representada adquiere pasados casi un año de haber terminado la relación de pareja.

### **Pronunciamiento en cuanto a las PRETENSIONES**

**PRIMERA:** me opongo ya que como quedara probado al interior de este proceso, el aquí demandante está recreando una demanda de supuesta sociedad de hecho, y para lo cual ha acomodado a su amaño y beneficio unos hechos y fechas que no es cierto, pues como ya lo mencioné en la oposición los hechos, entre las



partes hubo una unión marital de hecho no declarada y la fecha de la convivencia de la pareja fue desde enero de 2010 a abril de 2017.

**SEGUNDA:** me opongo en los mismos términos de la pretensión primera, pues al no haber sociedad para declarar, mal haría el señor juez en declarar la disolución de una sociedad que no existe y que nunca existió.

**TERCERA:** me opongo pues en atención a la pretensión primera y segunda, tampoco hay lugar a liquidar una sociedad inexistente ni cancelar cuota alguna a señor JOSE ALBERTO JIMENEZ GOMEZ.

**CUARTA:** me opongo a que haya condena en costas en contra de mi representada, pero si desde ahora le solicito al señor juez que al dictar sentencia de mérito en caso de que esta sea favorable a los intereses de la señora MARIA GLADYS MONTOYA se condene en costas y agencias en derecho al aquí demandante.

### III. FUNDAMENTOS DE DERECHO DE LA DEFENSA

Invoco como fundamento lo normado por los artículos 96 y siguientes del C.G.P., nuestra Constitución Política, las normas de derecho comercial y de familia aplicable al presente caso y la jurisprudencia de nuestra honorable Corte Constitucional y Corte Suprema de Justicia.

Requisitos para que se configure jurídicamente una sociedad de hecho:

1. Aportes recíprocos de cada integrante.
2. Ánimus lucrandi o participación en las utilidades o beneficios y pérdidas.
3. Ánimus o affectio societatis, esto es, intención de colaborar en un proyecto o empresa común; al margen de aquella vivencia permanente con carácter afectivo.

En relación con el aspecto del Aporte Recíproco, el hoy aquí demandante, el señor JOSE ALBERTO JIMENEZ GOMEZ, nunca ha aportado, recursos, para el pago de Impuestos de la Casa, Obligación, (Facturas y/o comprobantes de pago que se aportan a la presente Demanda) que siempre ha respondido la señora MARIA GLADYS MONTOYA GONZALEZ, lo que conlleva a colegir, que tampoco ha tenido una intención de colaborar en un proyecto o empresa común (Ánimus o affectio societatis), pues como quedara demostrado en el establecimiento de comercio la única apersona que ha trabajado en ese proyecto es mi representada, quien lo adquirió con dineros de ella, y le ha invertido tiempo y trabajo.



“Debe de probarse el ánimo de asociarse con fines económicos, es decir la existencia de actos y condiciones uniformes, necesarios para el propósito común, no solo de convivencia afectiva, sino bajo el ánimo de formar un patrimonio que les reportará beneficios, toda vez que la mera convivencia, por razón de la unión afectiva, no es suficiente para admitir la existencia paralela y conjunta de la sociedad de hecho. Sentencia S.C 8225-2016, Corte Suprema de Justicia.

## IV. PRUEBAS

### 4.1. DOCUMENTALES:

| ÍTEM   | DETALLE  | Fls |
|--------|--|-----|
| 4.1.1  | Poder conferido por la señora MARIA GLADYS MONTOYA GONZALEZ con presentación de firma ante notaria.  | 1   |
| 4.1.2  | Fotocopia simple de la escritura de hipoteca No. 023 de la notaría segunda de Sevilla del 20 de enero de 2014  | 6   |
| 4.1.3  | Fotocopia simple de la escritura de cancelación de hipoteca No. 345 de la notaría segunda de Sevilla del 25 de julio de 2014   | 2   |
| 4.1.4  | Contrato de préstamo de dinero de fecha 10 de septiembre de 2014 entre Gladys Montoya y Hernán Montoya, autenticado en notaria.  | 2   |
| 4.1.5  | Fotocopia de escritura de compraventa No. 637 del 12 de octubre de 2018 entre Ana rosa González y Hernán Montoya González, de la notaria segunda de Sevilla                    | 7   |
| 4.1.6  | Copia de cámara y comercio de establecimiento de comercio SEVIDROGAS expedido el 13 de febrero de 2023 donde se observa la fecha de matrícula mercantil 22 de febrero de 2018. | 4   |
| 4.1.7  | Copia de solicitud de uso de suelo para la droguería SEVIDROGAS el 23 de maro de 2018  | 1   |
| 4.1.8  | Copa de la resolución No. 725-2018 del 15 de mayo de 2018 por la cual la secretaria de salud departamental autoriza el traslado de dirección de la droguería.                  | 1   |
| 4.1.9  | Copia de contrato de arrendamiento de local comercial donde funciona la droguería  | 3   |
| 4.1.10 | Recibo de pago de uso de espacio público de 24 de marzo de 2018  | 2   |
| 4.1.11 | Recibo de pago de impuesto de industria y comercio del 29 de julio de 2021   | 2   |
| 4.1.12 | Recibo de pago de impuesto de industria y comercio del 31 de marzo de 2022   | 1   |
| 4.1.13 | Recibo de pago de impuesto de industria y comercio del 24 de marzo de 2023   | 1   |
| 4.1.14 | Recibo de pago de renovación en cámara y comercio del 2020   | 4   |
| 4.1.15 | Recibo de pago de renovación en cámara y comercio del 2021   | 4   |

### 4.2. INTERROGATORIO DE PARTE

Señor Juez, solicito que decrete y practique en la hora y fecha que tenga usted a bien señalar, el interrogatorio de parte al demandante señor JOSE ALBERTO JIMENEZ GOMEZ reservándome la posibilidad de formular el interrogatorio oralmente el día de la diligencia, de conformidad con el artículo 198 del Código General del Proceso.

### 4.3. DECLARACION DE PARTE

Con el fin de ratificar las excepciones y los perjuicios causados ofrezco a mi representada señora MARIA GLADYS MONTOYA GONZALEZ a que como es su derecho rinda declaración de parte en el presente proceso.



#### 4.4. TESTIMONIALES

Con fundamento en los artículo 221 y siguientes del Código General del proceso, solicito que se cite y haga comparecer a las personas que abajo se relacionan, siendo todas mayores y de esta vecindad, identificadas con las cédulas de ciudadanía relacionadas y a quienes se les puede citar en las direcciones que aparecen en la relación o por mi intermedio en la dirección aportada para el efecto, declaraciones que buscan obtener la información que tienen respecto de la contestación de la demanda y de las excepciones planteadas.

| DECLARANTE                      | IDENTIFICACION | TELEFONO   | DIRECCION ELECTRONICA       |
|---------------------------------|----------------|------------|-----------------------------|
| Paula Martínez Suarez           | 1.113.306.841  | 3103718449 | andrestri@hotmail.com       |
| Hernán Montoya González         | 94.280.303     | 3113224276 | revuelterialavina@gmail.com |
| Mary Sibely Solorzano Valencia  | 41.930.595     |            | marysolorzano42@gmail.com   |
| Sandra Milena Guerrero González | 29.818.264     | 3126037554 | Sanmigueo2@gmail.com        |
| Amparo López girado             | 29926297       | 3234574561 | goezangela@gmail.com        |
| Jorge Olmedo Ceballos Sánchez   | 7562711        | 3136922151 | Joolcesa40@hotmail.com      |
| Mónica Viviana Londoño Montoya  | 1.113.308.433  | 3147352900 | Vivianita3028@hotmail.com   |

#### 5. PRUEBAS DE OFICIO.

De acuerdo a su facultad de decretar Pruebas de oficio, solicito al señor juez que ordene y practique las que considere necesarias para tener una mayor claridad de la demanda y así pueda decidir en derecho.



## V. ANEXOS

Los relacionados en las pruebas documentales  
Poder para actuar debidamente autenticado, que ya había sido aportado  
a través de correo electrónico al despacho.

## VI. NOTIFICACIONES

El suscrito en la carrera 27 No. 26 – 24 Ofi. 206 edificio los puentes de la ciudad  
de Tuluá, teléfono 3135966920, correo electrónico: [william\\_aponte80@yahoo.es](mailto:william_aponte80@yahoo.es)

Mi poderdante en la dirección indicada en la demanda

El demandante en la dirección aportada en la demanda principal y al correo  
electrónico manifestado.

Del Señor Juez,

Atentamente,

**William Alejandro Aponte Londoño**  
**C.C. 89.005.695 de Armenia**  
**T.P. 153.143 del C.S. de la J.**



Doctor:

DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS  
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

PROCESO: VERBAL – DECLARACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD  
COMERCIAL DE HECHO

DEMANDANTE: JOSE ALBERTO JIMENEZ GOMEZ

DEMANDADA: GLADYS MONTOYA GONZALEZ

RADICACIÓN: 76-736-31-03-001-2023-00046-00

GLADYS MONTOYA GONZALEZ, mayor de edad y vecina del municipio de Sevilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 29.818.060 de Sevilla, actuando en mi propio nombre y representación, por medio del presente memorial otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado WILLIAM ALEJANDRO APONTE LONDOÑO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.005.695 expedida en Armenia – Quindío y Tarjeta Profesional No. 153.143 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene el buzón electrónico [william\\_aponte80@yahoo.es](mailto:william_aponte80@yahoo.es), que es el correo electrónico inscrito ante el registro nacional de abogados, para que en nombre y representación jurídica conteste la demanda, proponga excepciones, solicite las pruebas que se requieran y lleve el proceso hasta el final, puede que es extendido a las actuaciones a que haya lugar ante el Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga.

Mi apoderado podrá ejercer sin restricciones surgidas en este mandato todas aquellas actuaciones encaminadas a proteger mis intereses, en especial las de contestar la demanda, solicitar pruebas, solicitar levantamiento y cancelación de medidas cautelares, llamamiento en garantía, litis consorte necesario, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y para adelantar toda gestión que estime necesaria en defensa de mis intereses y las demás consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase reconocer personería jurídica suficiente a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del términos del presente mandato.

Atentamente

Acepto.

  
GLADYS MONTOYA GONZALEZ  
C.C. No. 29.818.060 de Sevilla

  
WILLIAM A. APONTE LONDOÑO  
C.C. No. 89.005.695 de Armenia  
T.P. No. 153.143 del C. S. de la J.



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



COD 2401

En la ciudad de Sevilla, Departamento de Valle Del Cauca, República de Colombia, el veinte (20) de septiembre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría primera (1) del Círculo de Sevilla, compareció: GLADYS MONTOYA GONZALEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0029818060 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



*Gladys Montoya G*

----- Firma autógrafa -----

72c403c1

20/09/2023 15:50:28

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Imposibilidad de captura de huellas. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información PODER.



*[Handwritten signature]*



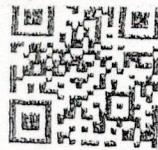
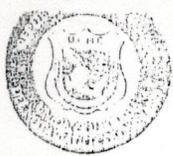
ALEYDA YULIEL OSPINA HINCAPIE

Notaria (1) del Círculo de Sevilla, Departamento de Valle Del Cauca - Encargada  
 Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 72c403c1, 20/09/2023 15:50:46

*700*  
*[Handwritten signature]*  
 13-oct-23  
 H: 10:29 am

tel 316 699 8077  
 2196130



Aa008969568

28-Julio-2014

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. -----

ESCRITURA PÚBLICA No. **VEINTITRES (023)** -----

023

FECHA. VEINTE (20) DE ENERO DEL DOS MIL CATORE -----

MATRICULA INMOBILIARIA. NRO. 382-9591 -----

CEDULA CATASTRAL. 010002380017000 -----

DEPARTAMENTO. VALLE. -----

MUNICIPIO. SEVILLA. -----

DIRECCIÓN: **CARRERA 53 ENTRE CALLES 47 Y 48 No 47-05** -----

PREDIO URBANO -----

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO. **HIPOTECA ABIERTA** -----

NOTARIA DE ORIGEN SEGUNDA DE SEVILLA VALLE DOCTOR -----

**OLMEDO ARBELAEZ.** -----

25 Julio - 2014

de 10 Notario

Segundo de Sevilla Valle

VALOR DEL ACTO. \$ **5.000.000** -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO. -----

**GLADYS MONTOYA GONZALEZ C.C. 29.818.060 DE SEVILLA VALLE** -----

**GUILLERMO GOMEZ MORENO C.C. 94.285.747 DE SEVILLA VALLE** -----

345

En la ciudad de Sevilla, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los Veinte (20) días del mes de Enero del año dos mil catorce (2014) ante mí, JUAN OLMEDO ARBELAEZ, Notario Segundo de éste Círculo compareció La señora **GLADYS MONTOYA GONZALEZ** identificada con cedula de ciudadanía No 29.818.060 expedida en Sevilla Valle, mayor de edad y vecina de éste Municipio, hábil para contratar, otorgar y obligarse, dijo: PRIMERO.

Que constituye **HIPOTECA ABIERTA POR CUANTIA INDETERMINADA**, a favor del señor GUILLERMO GOMEZ MORENO identificado con cedula de ciudadanía No 94.285.747 de Sevilla sobre el siguiente bien inmueble: una casa de habitación y su correspondiente solar y terreno donde esta edificada, que mide todo siete metros de frente por veinte metros de centro (7x20mts) ubicada en el área urbana de Sevilla Valle, en la carrera 53 entre calles 47 y 48 marcada en su puerta principal de entrada con el numero 47-05, distinguido en el catastro

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene efecto para el notario

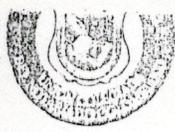
MM

municipal bajo el numero 010002380017000 en donde apare con un área de 218MTS y cuyos linderos conforme al titulo adquisitivo son los siguientes # por el ORIENTE que es su frente con la carrera 53; por el OCCIDENTE hasta un alambrado con predio de la sucesión de Niceforo Peña, por el NORTE con casa o predio de Adela Rodas de Carvajal por el SUR con la calle 47 # SEGUNDO TRADICION Adquirió La Señora **GLADYS MONTOYA GONZALEZ** la propiedad antes descrita por compra que le hizo a la señora **SILVIA HINCAPIE DE GIRALDO** según la escritura pública número **752 otorgada en la Notaría Segunda de Sevilla Valle el 17 de Noviembre del 2012** debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos bajo la matrícula inmobiliaria número **382- 9591- TERCERO**.- Que el citado predio que se relaciona en la clausula primera de esta escritura lo posee la hipotecante en forma quieta, pacífica y, se halla libre de censos, embargos, pleito pendiente, inscripción de demandas, condiciones resolutorias, limitaciones del derecho de dominio, servidumbres, arrendamiento constituido por escritura pública, no ha sido constituido en patrimonio de familia inembargable ni entregado en anticresis, no es objeto de ninguna demanda civil ni está sometido a procesos administrativos o judiciales expropiación adquisición o extinción del dominio y en general se encuentra libre de cualquier gravamen que pueda afectarlo.

**PARAGRAFO. DEBER DE INFORMAR SOBRE LIMITACIONES DE DOMIO.**

**ARTICULO 33 DECRETO 960 DE 1970.**- Los disponentes están en el deber de manifestar la existencia de gravámenes, derechos de usufructo, uso y habitación, servidumbres limitaciones o condiciones y embargos o litigios pendientes y en general toda situación que pueda afectar al inmueble objeto de su declaración o los derechos constituidos sobre él, y si lo posee materialmente.- CUARTO Que la presente hipoteca es abierta de cuantía indeterminada y tiene por objeto garantizar al acreedor el pago de todas las obligaciones que por cualquier concepto y conjuntamente con sus accesorios

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene validez para el notario



hubieren contraído o llegare a contraer la hipotecante los créditos correspondientes pueden constar en pagares, letras de cambio, o cualquier otro título valor en los que figure el deudor, bien sea individualmente cualesquiera de ellos, o conjuntamente todos o algunos de los mismos como girador aceptante, endosante, suscriptor, ordenante directa o indirectamente individualmente, separadamente o con otra u otras firmas o en cualquier instrumento público o documento de deber provenir del deudor.- Esta garantía hipotecaria ampara las obligaciones por razón de capital y también de los intereses durante el plazo y la mora, si la hubiere así como las comisiones, las costas judiciales y cualquier gasto que el Acreedor hiciere en la cobranza, si fuere el caso.- Por ser esta hipoteca de **CUANTIA INDETERMINADA**, La totalidad del valor comercial del inmueble gravado, determinado al efectuarse el pago judicial garantiza las obligaciones enunciadas en esta misma cláusula, aun por encima de la cuantía certificada para efectos fiscales, para lo cual se anexa una certificación expedida suscrita por el Acreedor, a fin de que se protocolice con este instrumento **QUINTO**: Que en la hipoteca se comprenden las construcciones, mejoras y anexidades presentes y futuras, que se haga en el inmueble aquí hipotecado.- **SEXTO**: Que la hipotecante o las personas por ella garantizadas, aceptan el traspaso, endoso que El Acreedor hiciere de los instrumentos a su cargo, así como ésta garantía, con todas las consecuencias que la Ley señala, sin que sea necesaria la notificación de dicho traspaso, endoso.- Así mismo en desarrollo de lo dispuesto por el Artículo 81 del Decreto 960 de 1.970 La Hipotecante confiere **PODER** especial e irrevocable al señor **GUILLERMO GOMEZ MORENO**, para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de éste instrumento, en su nombre y representación solicite al señor Notario, expida y entregue al acreedor señor **GUILLERMO GOMEZ MORENO** un segundo ejemplar de dicha copia, con la constancia de que también presta mérito ejecutivo, sin perjuicio de lo ordenado por el Artículo 81 Decreto 960 de 1970.- **SEPTIMO**.- Que EL ACREEDOR podrá dar por vencidos

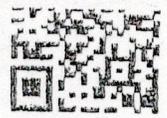
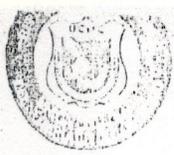
los plazos de cualesquiera deudas u obligaciones de las garantizadas con esta hipoteca, o de todas ellas, tanto a cargo de la HIPOTECANTE como de la persona por ella garantizada, haciendo efectiva esta hipoteca y demandar su pago judicialmente en los siguientes casos todo sin perjuicio de las causales de cancelación previstas en los respectivos documentos de deber. A) En caso de incumplimiento o mora en el pago de capital o de los intereses de una o cualquiera de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca o ante el incumplimiento por parte de la HIPOTECANTE, o los deudores de alguna de las estipulaciones contenidas en cualquiera de los documentos suscritos a favor del Acreedor.- B) Si el bien que por éste contrato se da en garantía fuere perseguido administrativa o judicialmente o sufre desmejora o deprecio tal que ya no preste suficiente garantía para la plena seguridad del Acreedor.- C) Si el inmueble que se da en garantía es enajenado, arrendado o gravado sin la notificación escrita de la Acreedora; D) Si la HIPOTECANTE pierde la posesión del inmueble ejecuta diligentemente las acciones requeridas para recuperarlo y no informa al Acreedor al respecto.- **OCTAVO:** Que son de cargo de LA HIPOTECANTE, los gastos que ocasione el otorgamiento de la presente escritura, los de su registro y boleta fiscal y los de su posterior cancelación.

**NOVENA-** Esta hipoteca se constituye por el término de **un (1) año** contados a partir de su inscripción en la respectiva Oficina de Registro, siendo entendido que mientras no fuere cancelada en forma expresa, la garantía respaldará todas las obligaciones que se causen o se adquieran antes o durante su vigencia.

**PARAGRAFO.** La deudora podrá pagar el capital antes del plazo pactado anteriormente y el Acreedor estará obligado a recibirlo siempre y cuando estén pagos los intereses hasta la fecha del pago.- **PARAGRAFO.-EL ACREEDOR**

**DEJA CONSTANCIA QUE CONOCE SUFICIENTEMENTE A SU DEUDORA Y HA IDENTIFICADO PLENAMENTE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA**

**HIPOTECA.-** Presente El señor GUILLERMO GOMEZ MORENO, a quien



Identifiqué con la cédula de ciudadanía número 94.285.747 expedida en Sevilla Valle, mayor de edad y vecino de éste Municipio, hábil para contratar otorgar y obligarse, dijo. Que acepta la presente escritura y la hipoteca que por medio de la misma se constituye a su favor.- Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado; las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales: conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza pero no la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.- **ADVERTENCIA.** La presente escritura fue leída en presencia de los comparecientes, quienes por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito Notario que da fe declarando los otorgantes estar advertidos de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada da lugar a una escritura aclaratoria lo cual conlleva a nuevos gastos para los contratantes según lo dispone el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por enterados.- Los otorgantes advertidos del registro oportuno de una (1) copia de la presente escritura, presentaron EL CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL NRO 2124 valido hasta el 31 de Diciembre del 2.014, Expedido el 20 de Enero del 2014, Sevilla Valle, EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA Que MONTOYA GONZALEZ GLADYS está a paz y salvo con el tesoro de éste Municipio por concepto del predio número 010002380017000 Área 218 mts avalúo \$ 23.775.000 -

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Leído que les fue el presente instrumento a los otorgantes lo aprobaron y firman por ante mí, el Notario que doy fe.- DERECHOS \$ 39.394 RECAUDOS: \$ 13.900 VALOR IVA \$ 6.303 Se utilizaron las hojas de papel notarial números Aa.008969568 - Aa.008969569 - Aa.8969570

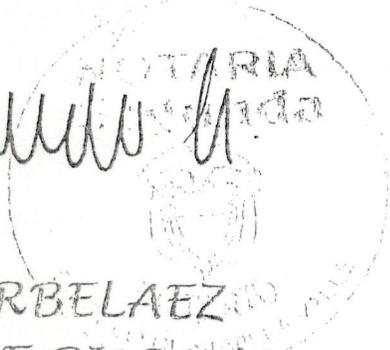
*Gladys Montoya G*  
**GLADYS MONTOYA GONZALEZ**  
C.C. 29.818.060 DE SEVILLA  
DIRECCION: Kra 53 # 47-34  
TEL: 310793 4439  
LA HIPOTECANTE



*Guillermo*  
**GUILLERMO GOMEZ MORENO**  
C.C. 94.285.747 DE SEVILLA  
DIRECCION Cra 51 # 45-51  
TEL. 3166240611  
EL ACREEDORA



*Juan Olmedo*



**JUAN OLMEDO ARBELAEZ**  
C.C. 14.872.452 DE BUGA - V.  
NOTARIO SEGUNDO

Elaboro Stephony Zapata B DOCUMENTOS QUE SE PROTOCOLIZAN. Paz y salvo Municipal No 2124  
Certificado de tradición. Fotocopias de las cédulas, carta de cupo.-El facsímil de esta escritura lo mismo que la huella digital y la fotografía de los otorgantes quedaron guardadas en nuestro archivo digital.-



SE EXPEDIO PRIMERA COPIA  
03 JUL 2014

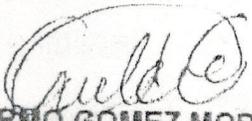
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. \_\_\_\_\_  
 ESCRITURA PÚBLICA No TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (345) ---  
 FECHA. VEINTICINCO (25) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014) -----  
MATRICULA INMOBILIARIA. NRO. 382-9591 \_\_\_\_\_  
 DEPARTAMENTO. VALLE. \_\_\_\_\_  
 MUNICIPIO. SEVILLA. \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN: CARRERA 53 ENTRE CALLES 47 Y 48 No 47-05---  
 PREDIO URBANO \_\_\_\_\_  
 NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO. CANCELACION DE HIPOTECA ---  
 NOTARIA DE ORIGEN SEGUNDA DE SEVILLA VALLE DOCTOR JUAN  
 OLMEDO ARBELAEZ.-----  
 VALOR DEL ACTO. \$ 5.000.000 \_\_\_\_\_  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO.-----  
 GUILLERMO GOMEZ MORENO C.C. 94.285.747 DE SEVILLA  
 VALLE -----

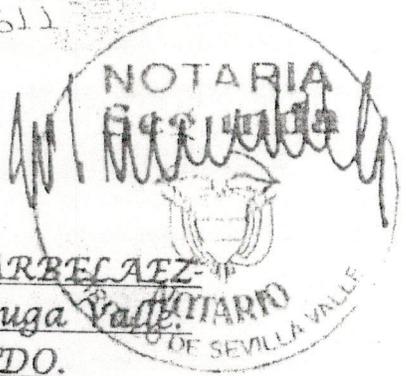
COPIA  
03 JUL 2014

En la ciudad de Sevilla, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los Veinticinco (25) días del mes Julio del año dos mil catorce (2.014) ante mí, JUAN OLMEDO ARBELAEZ Notario Segundo de éste Círculo compareció El señor GUILLERMO GOMEZ MORENO a quien identifique con la cedula de ciudadanía numero 94.285.747 expedida en Sevilla, mayor de edad y vecino de este Municipio, habil para contratar, otorgar y obligarse, dijo: PRIMERO. Que por pago total de la obligacion declara CANCELADA en su totalidad y sin valor ni efecto alguno la obligación hipotecaria abierta por la cantidad de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Que suscribio a su favor La señora GLADYS MONTOYA GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía No 29.818.060 expedida en Sevilla,

Dapet notarial para non exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

según la escritura pública número **023**, otorgada en esta Notaría, el 20 de Enero del 2014, debidamente registrada en la Oficina Registro de Instrumentos Públicos de éste Círculo, en donde aparece inscrito el predio que se hipotecó y el cual queda libre del respectivo gravamen bajo la Matrícula Inmobiliaria número **382- 9591**. Se trata de una casa de habitación y su correspondiente solar y terreno donde esta edificada, que mide todo siete metros de frente por veinte metros de centro (7x20mts) ubicada en el área urbana de Sevilla Valle, en la carrera 53 entre calles 47 y 48 marcada en su puerta principal de entrada con el número 47-05, distinguido en el catastro municipal bajo el número 010002380017000 **SEGUNDO**.- Que en consecuencia el suscrito Notario dispone estampar en la copia que tuvo a la vista, y en el original que reposa en el protocolo de esta Notaría las notas cancelatorias de que trata la Ley, y librar el certificado del caso al señor Registrador de Instrumentos Públicos de este Círculo, a fin de que dicho funcionario cancele en su Oficina el citado gravámen que en virtud de éste público instrumento ha quedado sin valor ni efecto alguno.-Leído que le fue el presente instrumento al otorgante, lo aprobó y firma por ante mi, el Notario que doy fe.-  
DERECHOS: \$ 30.694 RECAUDOS \$.- 13.900 VALOR IVA \$ 4.911 Se utilizo la hoja de papel notarial número Aa012891338.

  
**GUILLERMO GÓMEZ MORENO**  
C.C. 94.285.747 DE SEVILLA  
DIRECCION: Cra 51 #45-51  
TELEFONO: 3166240611

  
  
**JUAN OLMEDO ARBELÁEZ**  
C.C. 14.872.452 de Buga Valle  
**NOTARIO SEGUNDO.**

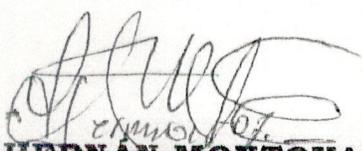
Elaboró: Stephany Zapata Beltran  
Documentos que se protocolizan, Escritura, Fotocopia de la cédula de ciudadanía, CARTA CUPO DE CANCELACION -  
El facsímil de esta escritura lo mismo que la huella digital y la fotografía de los otorgantes quedaron guardados en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el notario

## CONTRATO PRIVADO DE PRÉSTAMO EN EFECTIVO

Entre los suscritos a saber: **HERNÁN MONTOYA GONZÁLEZ**, con cédula de ciudadanía No.94.280.303 de Sevilla Valle, de una parte y que en adelante del presente contrato se llamará el ACREEDOR y la señora **GLADYS MONTOYA GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía #29.818.060 de Sevilla Valle, que en adelante se denominará DEUDOR; pactan el presente documento de préstamo en efectivo -mediante el cual se regirá por la ley: **PRIMERA:** EL ACREEDOR entrega al DEUDOR la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9'000.000), que son entregados por el ACREEDOR de contado en efectivo a partir del día 10 de septiembre de 2014. **SEGUNDA:** EL ACREEDOR recibe como respaldo a la obligación antes estipulada el presente CONTRATO DE PRÉSTAMO además de una Letra de Cambio como título valores debidamente firmada. **TERCERA:** El dinero antes relacionado se cancelará en un término indefinido, a partir de la fecha 10 de septiembre de 2014 con un interés mensual del 2.5% acordado entre las partes, hasta la cancelación total de la deuda; cancelados estos intereses periodo mensual vencido. **CUARTA:** El presente escrito de compromiso será debidamente autenticado ante Notario Público a fin de dar fe de su mérito legal.

En constancia de lo anterior firman las partes el día diez (10) del mes de septiembre de 2014, dejando constancia que el presente documento presta mérito ejecutivo.

  
**HERNÁN MONTOYA GONZÁLEZ**  
CC. 94.280.303 de Sevilla Valle  
ACREEDOR



- Gladys Montoya G  
**GLADYS MONTOYA GONZÁLEZ**  
CC. 29.818.060 de Sevilla Valle  
DEUDOR



REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA 2 DE SEVILLA

Al despacho Notarial se presentó

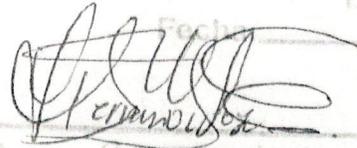
El Sr (a) Hernán Montoya González.

Don C.C. 94.280.303 de Sevilla V.

Don T.P. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Y manifestó que el contenido de este documento es cierto, y que las firmas y huellas que aparecen son las suyas.

Fecha: 10 SEP 2014

  
Compareciente



Indice Derecho  
3466

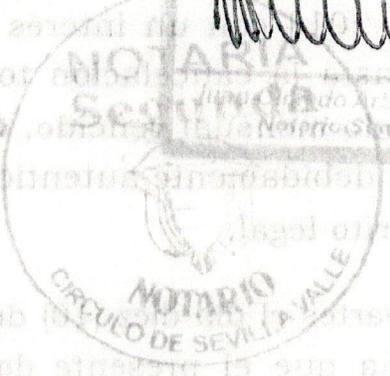
Notario Segundo de Sevilla

2014

CONTRATO PRIVADO DE PRÉSTAMO EN EFECTIVO

Notario Jefe de Sevilla, D. Hernán Montoya González, CC. 29.280.303 de Sevilla Valle, en virtud de su cargo, ha comparecido en su despacho el ACREEDOR y la ACREEDORA, D. Gladys Montoya González, CC. 29.818.060 de Sevilla Valle, quienes en adelante se denominarán "PRIMERA" y "SEGUNDA" respectivamente, para celebrar el presente contrato de préstamo en efectivo, el cual se formaliza por la presente escritura pública, la cual se otorga en virtud de las firmas y huellas dactilares que aparecen en el presente documento, las cuales son las siguientes:

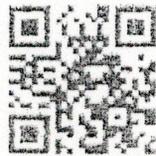
Formulario notarial con campos para: Nombre (Gladys Montoya González), CC. (29.818.060), Firma (Gladys Montoya G.), Huella dactilar, y un recuadro con el texto "Índice Derecho" y el número "3467".



En constancia de lo anterior, para las partes que suscriben el presente documento, se otorga el presente contrato de préstamo en efectivo, el cual se formaliza por la presente escritura pública, la cual se otorga en virtud de las firmas y huellas dactilares que aparecen en el presente documento, las cuales son las siguientes:

HERNÁN MONTAYA GONZÁLEZ  
CC. 29.280.303 de Sevilla Valle  
ACREEDOR

GLADYS MONTAYA GONZÁLEZ  
CC. 29.818.060 de Sevilla Valle  
ACREEDORA



HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No.637 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2018  
ESCRITURA PÚBLICA No: SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (637).

FECHA: DOCE (12) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018).

MÁTRICULA INMOBILIARIA N°.382-4003.

CÉDULA CATASTRAL: 767360100000002380011000000000.

DIRECCION: CARRERA 53 CALLES 47 Y 48 47-41.

PREDIO: URBANO.

ACTO: (0125) COMPRAVENTA.

CUANTIA: VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 24.876.000) M.L.C.

VENDEDORA: ANA ROSA GONZALEZ CAÑAS

COMPRADOR: HERNAN MONTOYA GONZALEZ.

En el municipio de Sevilla, Departamento del Valle de Cauca, República de Colombia, a los Doce (12) días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho (2018), ante mí **CARLOS ALBERTO GARCÍA GOMEZ, NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CIRCULO NOTARIAL DE SEVILLA**, Mediante Acta de posesión No 210-01.13-114 y Decreto 200-30-468 de fecha 10 de Octubre de 2018 emanada de la Alcaldía Municipal de Sevilla Valle compareció la señora **ANA ROSA GONZALEZ CAÑAS** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 29.806.621 expedida en Sevilla Valle, mayor de edad, vecina de este Municipio, de estado civil viuda con sociedad conyugal disuelta y liquidada, manifestó:

**PRIMERO:** Que vende y se obliga a transferir a título de compraventa a favor del señor **HERNAN MONTOYA GONZALEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 94.280.303 expedida en Sevilla Valle, de estado civil soltero sin unión marital de hecho declarada por los medios legales, el derecho real y material que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: Una casa de habitación y su correspondiente solar y terreno en que está edificada, que mide todo siete metros de frente por treinta metros de centro más o menos (7 x 30 Mts) levantada sobre dos plantas, ubicado este inmueble dentro

Vertical stamp on the right margin.

Vertical stamp on the right margin.

Vertical stamp on the right margin.

HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No.637 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2018

del área urbana de este Municipio de Sevilla Valle en la Carrera 53, entre Calles 47 y 48, marcada en su puerta principal de entrada con el número 47-41 y cuyos linderos conforme al título adquisitivo son los siguientes: Por el ORIENTE que es su frente con la Carrera 53, por el OCCIDENTE, con predio que es ó fue de Miguel Antonio Echeverry, por el NORTE con predio de Cristobal Aranguren y por el SUR, con predio que fue de Susana Palacio.##

NOMBRE O DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CARRERA 53 CALLES 47 Y 48 47-41.

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 382-4003.

CÓDIGO CATASTRAL: 767360100000002380011000000000

Parágrafo 1º: No obstante la mención de la cabida y linderos expresados la venta se hace como cuerpo cierto.

TRADICIÓN. Adquirió la vendedora ANA ROSA GONZALEZ DE MARIN hoy ANA ROSA GONZALEZ CAÑAS tal como consta en la cédula de ciudadanía, la propiedad antes determinada así: inicialmente por compraventa derecho de cuota al señor JOSE JAIRO LOPEZ GÓMEZ mediante Escritura pública No. 1.116 de fecha 06 de Noviembre del año 1.990 otorgada en la Notaría Segunda de Sevilla Valle y la otra parte por compraventa de cuota a la señora NIDIA TOVAR OCAMPO mediante Escritura pública No. 1.303 de fecha 22 de Diciembre del año 1.990 otorgada en la Notaría Segunda de Sevilla Valle, actos debidamente registrados en la oficina de Instrumentos públicos de Sevilla Valle.

SEGUNDO: La vendedora no ha enajenado en forma alguna el inmueble que vende, el cual se encuentra libre de todo gravamen en general, como embargo judicial, registro por razón de demanda civil, pleito pendiente, condiciones resolutorias, anticresis, fideicomisos, derechos de usufructo, uso de habitación, patrimonio familiar inembargable. (Los comparecientes presentaron certificado de libertad y tradición de fecha 09 de Octubre del 2018).

PARAGRAFO: DEBER DE INFORMAR SOBRE LIMITACIONES DE DOMINIO ARTICULO 33 DECRETO 960 DE 1970: LA VENDEDORA está en el deber de manifestar la existencia de gravámenes, derechos de usufructo, uso y habitación, servidumbres, limitaciones o embargos o litigios pendientes y en general

Página No 2

Elaboró: Ana Milena Gómez J.

Papel notarial para una exclusión en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



**NOTA:** A los otorgantes se les hizo advertencia que deben presentar esta escritura para su registro, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.----

**ADVERTENCIA:** Se advierte a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de el notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. (Art. 102 Decreto Ley 960/70).----

**AUTORIZACION-PODER:** En este estado del presente instrumento notarial, los otorgantes del mismo declaran que otorgan autorización-poder al Notario Segundo, para que a través de su delegado, en la eventualidad que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción en el oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se notifique de la nota devolutiva y pueda reclamar, tanto la escritura, como el acto administrativo inadmisorio, presentando para tales efectos, la copia del recibo de caja expedido por registro. Se advierte que los delegados de la Notaria no tienen facultades para corregir errores, ni proponer recursos en contra de los actos administrativos de inadmisión de documentos en registro para el otorgamiento de esta escritura. -----

**ANEXOS:** Paz y salvo de Impuesto Predial número 7374 expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sevilla Valle el 09 de Febrero de 2018, válido hasta el 31 de Diciembre de 2018. Avalúo catastral: \$24.876.000. Derechos Notariales \$93.733, Recaudo Fondo Especial Notariado \$ 8.800, Recaudo Superintendencia de Notariado y Registro \$ 8.800, Valor IVA \$26.017 Retención en la fuente \$248.760. Según Resolución número 0858 del 31 de Enero de 2018 de la Superintendencia de Notariado

PAZ Y SALVO MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL

CERTIFICADO Nro.: 7374

Válido hasta : 31-12-2018

Municipio de: SEVILLA - VALLE

Fecha de Expedición : 09-02-2018

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL  
CERTIFICA:

Que: GONZALEZ CANAS ANA-ROSA

Identificación : 29806621

Predio

Dirección

Area

Avalúo Catastral

010002380011000

K 53 47 39 41

136 mts

122 const

24,876,000.00

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro de este Municipio por concepto de IMPUESTO PREDIAL

  
Tesorera Municipal

Municipio de  
Sevilla - Valle  
TESORERO MUNICIPAL

VALIDEZ DE ESTE CERTIFICADO: Para que este documento sea válido, requiere: 1) Firma y sello del Tesorero Municipal, 2) Que el pago se haya efectuado idóneamente al Tesorero en ejercicio de sus funciones; 3) Todo certificado expedido irregularmente carecerá de validez, sin perjuicio de las acciones fiscales, civiles o penales del caso. (Resolución No 008, Junio 16 de 1.971)

PAZ Y SALVO  
MUNICIPAL

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000002258058      FECHA EXPEDICION      07/02/2018

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBSECRETARIA TESORERIA      NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: ANA ROSA GONZALEZ      C.C O NIT: 29806621      ORDEN MUNICIPAL

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE SEVILLA      ACTO O DOCUMENTO: LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MUNIO O DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: \$ 6.200      VALOR TOTAL: \$ 6.200      PAGO EN EFECTIVO      NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

USUARIO GENERADOR: 94280766

| DESCRIPCIÓN DEL PAGO:         |            |         |          |            |         |
|-------------------------------|------------|---------|----------|------------|---------|
| CONCEPTO                      | V.UNITARIO | V.TOTAL | CONCEPTO | V.UNITARIO | V.TOTAL |
| 0.4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES | 3100       | 3100    |          |            |         |
| 0.4% SMLV EST. PRO-SALUD      | 3100       | 3100    |          |            |         |



EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
 EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUSTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.  
 ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO

USUARIO V-14



SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS  
 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
 MUNICIPIO DE SEVILLA  
 Calle Principal No. 100  
 Sevilla, Cauca - Colombia  
 Teléfono: (57) 2 980 6621  
 Fax: (57) 2 980 6621  
 E-mail: secretaria@sevilla.gov.co





CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 13/02/2023 - 15:38:37  
Recibo No. S000154834, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qSYksHQ5UZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=43> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : GLADYS MONTOYA GONZALEZ  
Identificación : CC. - 29818060  
Nit : 29818060-1  
Domicilio: Sevilla, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 16456  
Fecha de matrícula: 21 de febrero de 2018  
Ultimo año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2022  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 49 NO. 50 - 10  
Municipio : Sevilla, Valle del Cauca  
Correo electrónico : gladysmar2801@yahoo.es  
Teléfono comercial 1 : 3107934439  
Teléfono comercial 2 : No reportó.  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 49 NO. 50 - 10  
Municipio : Sevilla, Valle del Cauca  
Correo electrónico de notificación : gladysmar2801@yahoo.es  
Teléfono para notificación 1 : 3107934439  
Teléfono notificación 2 : No reportó.  
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4773  
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó  
Otras actividades Código CIIU: No reportó

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 13/02/2023 - 15:38:38  
Recibo No. S000154834, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qSYkshQ5UZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=43> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$2.750.000,00  
Activo no corriente: \$0,00  
Activo total: \$2.750.000,00  
Pasivo corriente: \$0,00  
Pasivo no corriente: \$0,00  
Pasivo total: \$0,00  
Patrimonio neto: \$2.750.000,00  
Pasivo más patrimonio: \$2.750.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$120.000.000,00  
Otros ingresos: \$0,00  
Costo de ventas: \$0,00  
Gastos operacionales: \$0,00  
Otros gastos: \$0,00  
Gastos por impuestos: \$0,00  
Utilidad operacional: \$0,00  
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 13/02/2023 - 15:38:38  
Recibo No. S000154834, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qSYkshQ5UZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=43> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SEVIDROGAS  
Matrícula No.: 15431  
Fecha de Matrícula: 04 de enero de 2016  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : CALLE 49 NO. 50 - 10  
Municipio: Sevilla, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$120,000,000  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4773.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de



CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 13/02/2023 - 15:38:38

Recibo No. S000154834, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qSYksHQ5UZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=43> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

-----  
documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---

Alcaldía de Sevilla Valle

Nit.

No. Rad.: E - 001692 - 2018

Fecha y Hora: 24/03/2018 09:26:09

Responsable: CRISTIAN GILBERTO TORRES VALENCIA

Asunto: DERECHO PLAN. USO DE SUELO

Nota: 2 FOLIOS CONSIGNACION

Sevilla Valle, 23 de marzo de 2018

Ingeniera  
MARÍA DEL ROCÍO AGUDELO C.  
OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
Sevilla Valle

Ref. SOLICITUD USO DE SUELO

GLADYS MONTOYA GONZÁLEZ, con cédula No. 29.818.060 de Sevilla, acudo a usted respetuosamente, con el fin de solicitarle, se sirva autorizar una visita para certificar el USO DE SUELO, al establecimiento comercial de las siguientes características:

RAZÓN SOCIAL : DROGUERÍA SEVIDROGAS  
DIRECCIÓN : Calle 49 No. 50-10  
TELÉFONO : 310-7934439  
REP. LEGAL : GLADYS MONTOYA GRISALES  
Actividad Comercial : Venta de Medicamentos y cosmetología

Así mismo me comprometo a cumplir con los requisitos establecidos para el funcionamiento de dicho negocio.

Agradezco su gestión a la presente solicitud.

Atentamente,

*Glady's Montoya G*  
GLADYS MONTOYA GONZÁLEZ  
CC. 29.818.060 de Sevilla

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

RESOLUCION N° 725-2018

( 15-mayo )

Por la cual **SE AUTORIZA Y SE APRUEBA EL TRASLADO** de una Droguería o Farmacia Droguería, incluida la prestación del servicio de inyectología.

LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución Numero 010911 de noviembre 25 de 1992 del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que la señora **GLADYS MONTOYA GONZALEZ** identificada con la cédula de ciudadanía N° 29.818.060, en su calidad de Representante Legal del establecimiento **DROGUERIA SEVIDROGAS** ubicado en la dirección CARRERA 50 # 52 - 28 a la nueva dirección en la CALLE 49 # 50-10 B/ Centro del Municipio de Sevilla (V), solicitó Autorización y Aprobación para EL TRASLADO del establecimiento **DROGUERIA SEVIDROGAS** y la prestación del servicio de inyectología.

Que con base en el estudio de la documentación anexada a la solicitud y el Concepto Favorable emitido en el Acta de Visita de Inspección No 03 de fecha 16 de Marzo de 2028 como resultado de la visita de verificación practicada por Funcionarios de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, Cumple con lo ordenado en la Resolución N° 010911 de 1992 (noviembre 25) y el Decreto 780 de 2016 (Mayo 06).

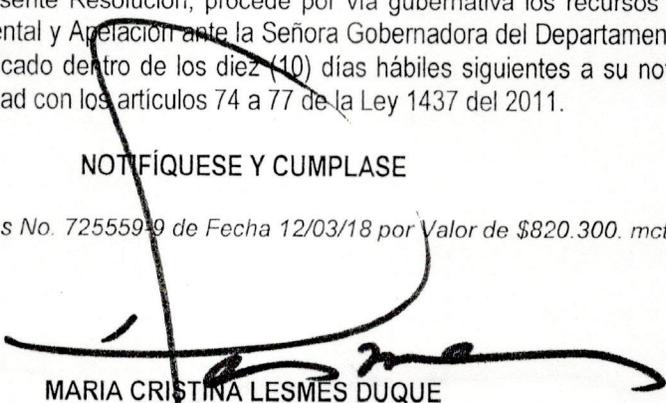
RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR Y AUTORIZAR EL TRASLADO del establecimiento **DROGUERIA SEVIDROGAS** y la prestación del servicio de inyectología, ubicado en la dirección CARRERA 50 # 52 - 28 a la nueva dirección en la CALLE 49 # 50-10 B/ Centro del Municipio de Sevilla (V).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución, procede por vía gubernativa los recursos de Reposición ante la Señora Secretaria de Salud Departamental y Apelación ante la Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, de los cuales podrá hacer uso el notificado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o al envío del respectivo aviso de conformidad con los artículos 74 a 77 de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Nota: Se adhieren y anulan Estampillas No. 725559-9 de Fecha 12/03/18 por Valor de \$820.300. mcte.

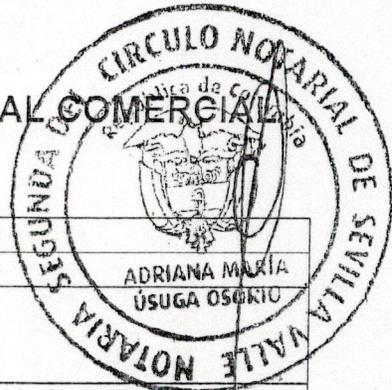
  
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE  
Secretaria Departamental de Salud del Valle del Cauca

**NOTIFICACION PERSONAL:** Hoy (20) <sup>de mayo de 2018</sup> se presentó el señor **GLADYS MONTOYA GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 29.818.060, para notificarse personalmente de la presente Resolución.

GLADYS MONTOYA  
29818060 EL NOTIFICADO

JHONATAN F. VALENZUELA Olaya  
EL NOTIFICADOR

# CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LOCAL COMERCIAL



|               |   |
|---------------|---|
| ARRENDADOR    | LUZ ADRIANA GUERRERO BUITRAGO   |
| ARRENDATARIO  | GLADYS MONTOYA GONZALEZ   |
| CANON MENSUAL | SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE<br>(\$600.000)                            |
| VIGENCIA      | QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2018 AL CATORCE (14)<br>DE FEBRERO DE 2019. |

Entre los suscritos a saber **LUZ ADRIANA GUERRERO BUITRAGO**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Sevilla, identificada con la cedula de ciudadanía numero 29.813.782 por una parte que para este contrato se denomina el **ARRENDADOR**, y por la otra **GLADYS MONTOYA GONZALEZ** identificada con CC. 29.818.060 y con domicilio principal en la ciudad de Sevilla quien en adelante para todos los efectos legales, se denominara el **ARRENDATARIO**, hemos acordado celebrar el presente contrato el cual regirá por las siguiente clausulas.

**PRIMERA.** Objeto. El arrendador se compromete a conceder el uso y el goce del inmueble ubicado en la **Calle 49 # 50-10 de Sevilla Valle**.

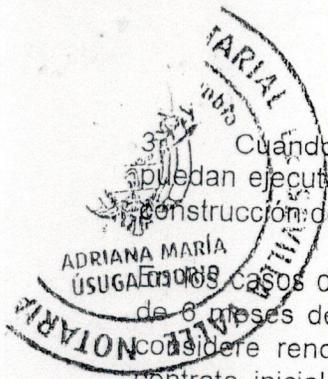
**SEGUNDA:** Canon de arrendamiento, Pago e Incremento. El canon de arrendamiento se cubrirá en efectivo al Arrendador a partir de la firma de este contrato, por mensualidades anticipadas de \$600.000. El canon seguirá siendo incrementado **anualmente**.

**TERCERA Destinación.** El arrendatario se compromete a utilizar el inmueble para el funcionamiento de un establecimiento de comercio en el cual se desarrollará únicamente la siguiente actividad: "DROGUERIA" y **no podrá ceder ni subarrendar total o parcialmente el bien sin autorización previa del arrendador salvo los casos señalados en el artículo 523 del C Co.**

**CUARTA. Duración del contrato.** El termino de este contrato es de **UN** año contados a partir del día **QUINCE ( 15 )** del mes de **FEBRERO** de **DOSMIL DIEZ Y OCHO(2.018)**, prorrogables automáticamente por el mismo termino del contrato inicial, si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo, mediante aviso escrito dirigido a la otra parte, con **treinta días** de antelación a la fecha de terminación del contrato o de sus prorrogas.

Cuando el arrendatario haya ocupado no menos de dos años consecutivos el inmueble de comercio tendrá derecho a la renovación del contrato al vencimiento del mismo, salvo en los siguientes casos:

1. Cuando el arrendatario haya incumplido el contrato
2. Cuando el propietario necesita los inmuebles para su propia habitación o para un establecimiento suyo destinado a una empresa sustancialmente distinta de la que tuviere el arrendatario.



Cuando el inmueble deba ser reconstruido o reparado con obras necesarias que no puedan ejecutarse sin la entrega o desocupación o demolido por su estado de ruina o para la construcción de una obra nueva.

En los casos de los numerales 2 y 3 el arrendador desahuciará al arrendatario con no menos de 6 meses de anticipación a la fecha de terminación del contrato, so pena de que este se considere renovado o prorrogado en las mismas condiciones y por el mismo término del contrato inicial. Se exceptúan de lo anterior los casos en que el inmueble sea ocupado o demolido por orden de autoridad competente.

**QUINTA. Indemnizaciones.** Si el propietario no da a los locales el destino indicado o no da principio a las obras dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la entrega deberá indemnizar al arrendatario los perjuicios causados según estimación de peritos y las demás indemnizaciones conforme al artículo 522 del C de Co.

**SEXTA. Subarriendo.** El arrendatario no podrá sin la autorización expresa o tácita del arrendador, subarrendar totalmente los locales o inmuebles, ni darles en forma que lesione los derechos del arrendador una destinación distinta a la prevista en el contrato.

**SEPTIMA. Obligaciones del arrendatario.**

1. Cancelar el canon o precio de arrendamiento por el valor y la puntualidad establecida en este contrato.
2. **Restituir el inmueble a EL ARRENDATARIO** al terminar este contrato, o sus prorrogas, en el mismo estado en el que lo recibe.
3. Efectuar las reparaciones locativas.
4. Efectuar las mejoras necesarias cuando sea por causa de hechos culposos o dolosos realizados por EL ARRENDATARIO o sus dependientes.
5. Cancelar los servicios públicos de energía eléctrica, aseo, acueducto y alcantarillado que sean utilizados en el inmueble.

**OCTAVA. Obligaciones del arrendador:**

1. Conceder el uso y goce del inmueble y los elementos que lo integran a EL ARRENDATARIO en la fecha y condiciones establecidas en este contrato.

**NOVENA. Incumplimiento del Contrato.** El incumplimiento de las obligaciones que la ley o el contrato exija, dará lugar al contratante cumplido a terminar el contrato y a exigir indemnización de los perjuicios causados. Así mismo, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del ARRENDATARIO dará derecho al ARRENDADOR a disolver el contrato, a exigir la **restitución inmediata del inmueble**, sin necesidad de desahucio ni requerimiento alguno, y a cobrar los perjuicios causados por el incumplimiento, equivalentes al valor de **DOS SMMLV**.

**DECIMA - Clausula de Modificaciones del Contrato;** Todos los convenios entre el ARRENDADOR Y EL ARRENDATARIO relacionados con el presente contrato, así como las modificaciones del mismo, deberán celebrarse por escrito. No surtirán efectos las modificaciones que no se acuerden por escrito firmado por las partes, estas reconocen haber leído este contrato, haberlo entendido y aceptan estar obligados por sus términos y condiciones.

DÉCIMA PRIMERA.- Gastos: Los gastos que cause la firma del presente contrato serán a cargo del arrendatario.

Para constancia el presente Contrato se firma en Sevilla Valle el día 15 de Febrero de 2018, en dos (2) ejemplares de igual valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las Partes.



*Luz Adriana Guerrero Buitrago*  
LUZ ADRIANA GUERRERO BUITRAGO  
C.C.29.813.782  
ARRENDADOR(A)

*Gladys Montoya G.*  
GLADYS MONTOYA GONZALEZ  
C.C. 29.818.060  
Celular 3107934439  
ARRENDATARIO(A)

*Liliana Montoya G.*  
LILIANA MONTOYA GONZALEZ  
C.C. 29.814.146  
Celular 3164806594  
CO-ARRENDATARIO(A)

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Compareció ante la Notaria Segunda del  
Circulo Notarial de Sevilla Valle

El Sr (a) GLADYS MONTUÑA GONZALEZ

Con C.C. 29.818.060 de SEVILLA

Con T.P. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Y manifiesto que el contenido de  
este documento es cierto, y que las  
firmas y huellas que aparecen son  
las suyas

Fecha 15 FEB 2018

Glady Montuña G.  
Compareciente



Adriana María Usuga Osorio  
Notaria Segunda de Sevilla

# 318



REALIZA LA PRESENTE AUTENTICACIÓN  
POR EL SISTEMA TRADICIONAL POR  
1. IMPOSIBILIDAD DE CAPTURA EN LA HUELLA  
2. DILIGENCIA FUERA DEL DESPACHO  
3. FALLAS ELECTRICAS  
4. FALLAS EN EL SISTEMA  
NOTARIA SEGUNDA DE SEVILLA VALLE



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Compareció ante la Notaria Segunda del  
Circulo Notarial de Sevilla Valle

El Sr (a) LILLIANA MONTUÑA GONZALEZ

Con C.C. 29.814.146 de SEVILLA

Con T.P. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Y manifestó que el contenido de  
este documento es cierto, y que las  
firmas y huellas que aparecen son  
las suyas

Fecha 15 FEB 2018

Lilliana Montuña G.  
Compareciente



Adriana María Usuga Osorio  
Notaria Segunda de Sevilla

# 319



REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE SEVILLA

NIT. 800.100.527-0

Alcaldía de Sevilla Valle

Nit. RECIBO DE CAJA No.: 0001619

No. Rad.: E - 001692 - 2018

Fecha y Hora: 24/03/2018 09:26:09

Responsable: CRISTIAN GILBERTO TORRES VALENCIA

Asunto: DERECHO PLAZA USO DE SUELO

Día Mes Año

Fecha: 24 3 2018

CONTRIBUYENTE : 29818060

GLADYS MONTOYA GONZALEZ

Nota: 2 FOLIOS CONSIGNACION

| COD. CNTABL. | COD. PREPTAL. | DESCRIPCION         | C. COSTOS | VALOR     |
|--------------|---------------|---------------------|-----------|-----------|
| 411090-12    | 111289 -03    | USO ESPACIO PUBLICO | 08        | 26,000.00 |

FORMA DE PAGO EFECTIVO:  COD. BANCO: N. CHEQUE: TOTAL : 26,000.00

SON : VEINTISEIS MIL PESOS ML.

Nota : SOLICITUD USO DE SUELO SEVIDROGAS UBICADO EN CL 49 50 10

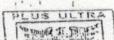
**CANCELADO**

FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

Despedible para el Usuario

MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE  
TESORERÍA MUNICIPAL

Sevilla - Capital Cafetera De Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA

RECIBO DE CAJA No.: 0001619



|   |   |              |
|---|---|--------------|
| MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS               | Nit. No. Rad.: E - 001692-0118              | CÓDIGO: 2018 |
| PROCESO: GESTIÓN INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS | Fecha: 24/05/2018 09:26:09                  | VERSION: 01  |
| FORMULARIO DE SOLICITUD CONCEPTO DE USO DE SUELO  | Poderado: CRISTIAN GIEBERTO TORRES VALENCIA |              |

FORMULARIO URBANO

Asunto: DERECHO PLAN. USO DE SUELO

Para Uso Exclusivo de la Alcaldía: Radicado N° \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Nota: 2 FOLIOS CONSIGNACION

| I. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL     |                  |
|--|------------------|
| Nombre del Establecimiento o Razón Social: | Sevidrogas       |
| Actividad Comercial a Declarar:            | 20137            |
| Dirección del Establecimiento:             | Calle 49 # 50-10 |
| Barrio:                                    | centro           |

II. EN CALIDAD DE

- a) Representante legal  b) Apoderado \_\_\_\_\_ c) Arrendatario \_\_\_\_\_

Nota: si actúa en calidad de apoderado anexas poder del representante legal o quien figure en cámara de comercio o va a figurar.

III. MODALIDAD

- a) Establecimiento comercial por: Primera vez:  Renovación: \_\_\_\_\_

| IV. INFORMACIÓN BÁSICA- Diligenciar toda la información para el solicitante |                         |
|---|-------------------------|
| Nombre del solicitante  | Gladys Montoya Gonzalez |
| NIT o Cedula:   | 29818060                |
| Dirección donde se notifica:  | Calle 49 # 50-10        |
| Teléfono/ Celular   | 3107934439              |
| Correo Electrónico:   | gladysmar2801@yahoo.es  |

Nota: anexas a este documento la copia del recibo de pago por el concepto de uso de suelo. En caso contrario será devuelta la solicitud.

Firma del Solicitante:

CC.

29818060



REPUBLICA DE COLOMBIA

RECIBO DE CAJA No. : 0004443

MUNICIPIO DE SEVILLA

NIT. 800.100.527-0

Día Mes Año

Fecha : 29 7 2021

CONTRIBUYENTE : 29818060 GLADYS MONTOYA GONZALEZ

| COD. CNTABL. | COD. PREPTAL. | DESCRIPCION  | C. COSTOS | VALOR      |
|--------------|---------------|--|-----------|------------|
| 130508-01    | 11112 -01     | INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA ACTIVIDADES COMERCIA | 08        | 294.000.00 |
| 130521-01    | 11112 -02     | COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS                | 08        | 44.000.00  |

FORMA DE PAGO EFECTIVO:  COD. BANCO: N. CHEQUE: TOTAL : 338.000.00

SON : TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ML

Nota : PAGA INDUCOM 2020 DEC 439 SEVIDROGAS

FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

Desprendible para el Usuario

Sevilla - Capital Cafetera De Colombia

DECLARACION OFICIAL AREA RECAUDO - SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MUNICIPIO O DISTRITO: SEVILLA Fecha Maxima presentación  
dd mm aaaa

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

AÑO GRAVABLE: 2020 SOLAMENTE PARA BOGOTÁ, marque el Bimestre o periodo anual

|                          |                          |                          |                          |                          |                          |                          |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| ene-feb                  | mar-abr                  | may-jun                  | jul-ago                  | sep-oct                  | nov-dic                  | anual                    |
| <input type="checkbox"/> |
| 1                        | 2                        | 3                        | 4                        | 5                        | 6                        | 7                        |

OPCIÓN DE USO:  DECLARACIÓN INICIAL  SOLO PAGO  CORRECCIÓN

Fecha: dd mm aaaa

**A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

1. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: GLADYS MONTOYA GONZALEZ - SEVIDROGAS

2. CC  NIT  CE  29.818.060 DV  Es Consorcio o Unión Temporal  Realiza actividades a través de Patrimonio Autonomo

3. DIRECCION DE NOTIFICACION: CL 49 50 10

MUNICIPIO O DISTRITO DE LA DIRECCIÓN: SEVILLA DEPARTAMENTO: VALLE

4. TELÉFONO: 3107934439 5. CORREO ELECTRÓNICO: 6. N° DE ESTABLECIMIENTOS: 1 7. CLASIFICACIÓN:

**B. BASE GRAVABLE**

|    |   |                  |
|----|---|------------------|
| 8  | TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAIS                 | \$ 34.276.000,00 |
| 9  | MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO                                       |                  |
| 10 | TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (RENLÓN 8 MENOS 9)        | \$ 34.276.000,00 |
| 11 | MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS                                    |                  |
| 12 | MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES  |                  |
| 13 | MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS   |                  |
| 14 | MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS      |                  |
| 15 | MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO) |                  |
| 16 | TOTAL INGRESOS GRAVABLES (RENLÓN 10 MENOS 11, 12, 13, 14 Y 15)                          | \$ 34.276.000,00 |

**C. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS**

| ACTIVIDADES GRAVADAS    | CÓDIGO            | INGRESOS GRAVADOS | TARIFA (por mil)    | IMPUESTO      |
|-------------------------|-------------------|-------------------|---------------------|---------------|
| ACTIVIDAD 1 (PRINCIPAL) | 20137             | \$ 34.276.000,00  | 6                   | \$ 205.656,00 |
| ACTIVIDAD 2             |                   |                   |                     | \$            |
| ACTIVIDAD 3             |                   |                   |                     |               |
| OTRAS ACTIVIDADES       | VER DESAGREGACIÓN |                   | NA                  |               |
| TOTAL INGRESOS GRAVADOS |                   | \$ 34.276.000,00  | 17. TOTAL IMPUESTOS | \$ 205.656,00 |

**D. LIQUIDACIÓN PRIVADA**

|    |   |                             |
|----|---|-----------------------------|
| 18 | GENERACIÓN DE ENERGÍA CAPACIDAD INSTALADA ( kW)   | 19. IMPUESTO LEY 56 DE 1981 |
| 20 | TOTAL IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO (TARIFA MINIMA DEL MUNICIPIO DE SEVILLA)  | \$ 327.000,00               |
| 21 | IMPUESTOS DE AVISOS Y TABLEROS (15% del renglón 20)   | \$ 49.000,00                |
| 22 | PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO   |                             |
| 23 | SOBRETASA BOMBERIL (Ley 1575 de 2012) (si la hay, liquide según el acuerdo Municipal o distrital)   |                             |
| 24 | SOBRETASA DE SEGURIDAD (LEY 1421 de 2011) (Si la hay, liquidela según el acuerdo Municipal o distrital)   |                             |
| 25 | TOTAL DE IMPUESTO A CARGO (RENLÓN 20+21+22+23+24)   | \$ 376.000,00               |
| 26 | MENOS VALOR DE EXENCION O EXONERACION SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS   |                             |
| 27 | MENOS RETENCIONES que lo practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo   |                             |
| 28 | MENOS AUTORRETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo   |                             |
| 29 | MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR   |                             |
| 30 | ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE (Si existe, liquide porcentaje según Acuerdo Municipal o Distrital)  |                             |
| 31 | SANCIONES. Extemporaneidad <input type="checkbox"/> Corrección <input type="checkbox"/> Inexactitud <input type="checkbox"/> Otra <input type="checkbox"/> Cuál |                             |
| 32 | MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN   |                             |
| 33 | TOTAL SALDO A CARGO (RENLÓN 25-26-27-28-2+30+31-32)   | \$ 376.000,00               |
| 34 | TOTAL SALDO A FAVOR (RENLÓN 25-26-27-28-29+30+31+32) si el resultado es menor a cero  |                             |

**E. PAGO**

|    |   |               |
|----|---|---------------|
| 35 | VALOR A PAGAR   | \$ 376.000,00 |
| 36 | DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Si existe, liquidelo según el acuerdo Municipal o distrital) | \$ 38.000     |
| 37 | INTERESES DE MORA   |               |
| 38 | TOTAL A PAGAR (RENLÓN 35-36+37)   | \$ 338.000,00 |

**SECCIÓN PAGO VOLUNTARIO** (Solamente donde exista esta opción)

39. LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO (Según instrucciones del municipio/distrito)

40. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 38 +39)

Destino de mi aporte voluntario

**F. FIRMAS**

FIRMA DEL CONTADOR  REVISOR FISCAL

NOMBRE: GLADYS MONTOYA GONZALEZ - SEVIDROGAS NOMBRE

CC  CE  NIT  TI  29.818.060  C.E  T.P

ESPACIO PARA CÓDIGO DE BARRAS: **29 JUL 2021**

ESPACIO PARA NÚMERO DE REFERENCIA RECAUDO FORMULARIO No: **439**

ESPACIO PARA CÓDIGO QR:

ESPACIO PARA SELLO O TIMBRE:

ESPACIO PARA SERIAL AUTOMATICO DE TRANSACCIÓN O MECANISMO DE IDENTIFICACIÓN DE RECAUDO

DECLARACION OFICIAL AREA RECAUDO - SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL

FORMULARIO UNICO NACIONAL DE DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MUNICIPIO O DISTRITO: SEVILLA VALLE  
 DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA  
 Fecha Maxima presentación dd mm aaaa

AÑO GRAVABLE 2021 SOLAMENTE PARA BOGOTÁ, marque el Bimestre o periodo anual  
 feb-mar abr-may jun-jul ago-sep oct-nov dic-anual  
 1 2 3 4 5 6 7  
 Fecha: dd mm aaaa

OPCIÓN DE USO  DECLARACIÓN INICIAL  SOLO PAGO  CORRECCIÓN  Declaración que corrige N°  
 Fecha: dd mm aaaa

**A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**  
 1. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: GLADYS MONTOYA GONZALEZ - SEVIDROGAS  
 2. CC  NIT  CE  N° 29,818,060 DV Es Consorcio o Unión Temporal  Realiza actividades a través de Patrimonio Autonomo   
 3. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CALLE 49 No. 50-10 DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA  
 MUNICIPIO O DISTRITO DE LA DIRECCIÓN: SEVILLA  
 4. TELÉFONO: 3107934439 E-MAIL: gladysmar2801@yahoo.es 6. N° DE ESTABLECIMIENTOS: 1 7. CLASIFICACIÓN

**B. BASE GRAVABLE**

|    |   |                   |
|----|---|-------------------|
| 8  | TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAIS                 | \$ 152.618.000,00 |
| 9  | MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO                                       | \$ -              |
| 10 | TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (REGLÓN 8 MENOS 9)        | \$ 152.618.000,00 |
| 11 | MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS                                    | \$ -              |
| 12 | MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES  | \$ -              |
| 13 | MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS   | \$ -              |
| 14 | MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS      | \$ -              |
| 15 | MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO) | \$ -              |
| 16 | TOTAL INGRESOS GRAVABLES (REGLÓN 10 MENOS 11, 12, 13, 14 Y 15)                          | \$ 152.618.000,00 |

**C. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS**

| ACTIVIDADES GRAVADAS    | CÓDIGO CIU        | INGRESOS GRAVADOS | TARIFA (por mil)    | IMPUESTO      |
|-------------------------|-------------------|-------------------|---------------------|---------------|
| ACTIVIDAD 1 (PRINCIPAL) | 4773              | \$ 152.618.000,00 | 6                   | \$ 915.708,00 |
| ACTIVIDAD 2             |                   |                   |                     | \$ -          |
| ACTIVIDAD 3             |                   |                   |                     | \$ -          |
| OTRAS ACTIVIDADES       | VER DESAGREGACIÓN |                   | NA                  | \$ -          |
| TOTAL INGRESOS GRAVADOS |                   | \$ 152.618.000,00 | 17. TOTAL IMPUESTOS | \$ 915.708,00 |

**D. LIQUIDACIÓN PRIVADA**

|    |   |                             |      |
|----|---|-----------------------------|------|
| 18 | GENERACIÓN DE ENERGÍA CAPACIDAD INSTALADA ( kW)   | 19. IMPUESTO LEY 56 DE 1981 | \$ - |
| 20 | TOTAL IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO (REGLÓN 17+19)  | \$ 915.708,00               |      |
| 21 | IMPUESTOS DE AVISOS Y TABLEROS (15% del renglón 20)   | \$ 137.356,00               |      |
| 22 | PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO   | \$ -                        |      |
| 23 | SOBRETASA BOMBERIL (Ley 1575 de 2012) (si la hay, liquide según el acuerdo Municipal o distrital)   | \$ -                        |      |
| 24 | SOBRETASA DE SEGURIDAD (LEY 1421 de 2011) (Si la hay, líquidela según el acuerdo Municipal o distrital)   | \$ 0                        |      |
| 25 | TOTAL DE IMPUESTO A CARGO (REGLÓN 20+21+22+23+24)   | \$ 1.053.064,00             |      |
| 26 | MENOS VALOR DE EXENCIÓN O EXONERACIÓN SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS   | \$ -                        |      |
| 27 | MENOS RETENCIONES que lo practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo   | \$ -                        |      |
| 28 | MENOS AUTORRETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo   | \$ -                        |      |
| 29 | MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR   | \$ 0                        |      |
| 30 | ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE (Si existe, liquide porcentaje según Acuerdo Municipal o Distrital)  | \$ 0                        |      |
| 31 | SANCIONES. Extemporaneidad <input type="checkbox"/> Corrección <input type="checkbox"/> Inexactitud <input type="checkbox"/> Otra <input type="checkbox"/> Cuál | \$ -                        |      |
| 32 | MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN   | \$ -                        |      |
| 33 | TOTAL SALDO A CARGO (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31+32)  | \$ 1.053.064,00             |      |
| 34 | TOTAL SALDO A FAVOR (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31+32) si el resultado es menor a cero  | \$ -                        |      |

**E. PAGO**

|    |   |                 |
|----|---|-----------------|
| 35 | VALOR A PAGAR   | \$ 1.053.064,00 |
| 36 | DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Si existe, líquidelo según el acuerdo Municipal o distrital) | \$ 105.306      |
| 37 | INTERESES DE MORA   | \$ -            |
| 38 | TOTAL A PAGAR (REGLÓN 35-36+37)   | \$ 947.757,00   |

SECCIÓN PAGO VOLUNTARIO (Solamente donde exista esta opción)  
 39. LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO (Según instrucciones del municipio/distrito) \$ -  
 40. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 38 +39) \$ 947.757,00  
 Destino de mi aporte voluntario

**F. FIRMAS**  
 FIRMA DEL DECLARANTE: Gladys Montoya G.  
 NOMBRE: GLADYS MONTOYA GONZALEZ  
 C.C.  C.E.  T.I.  29,818,060  
 FIRMA DEL CONTADOR  REVISOR FISCAL   
 NOMBRE: C.C.  C.E.  T.P.

ESPACIO PARA CÓDIGO DE BARRAS  
 ESPACIO PARA NÚMERO DE REFERENCIA RECAUDO FORMULARIO No.

ESPACIO PARA CÓDIGO QR  
 ESPACIO PARA SELLO O TIMBRE  
 ESPACIO PARA SERIAL AUTOMATICO DE TRANSACCIÓN O MECANISMO DE IDENTIFICACIÓN DE RECAUDO

DECLARACION OFICIAL AREA RECAUDO - SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL

FORMULARIO UNICO NACIONAL DE DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MUNICIPIO O DISTRITO: SEVILLA Fecha Maxima presentación  
dd mm aaaa

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

AÑO GRAVABLE: 2022 SOLAMENTE PARA BOGOTÁ, marque el Bimestre o periodo anual

ene-feb     mar-abr     may-jun     jul-ago     sep-oct     nov-dic     anual  
 1                      2                      3                      4                      5                      6                      7

OPCIÓN DE USO:  DECLARACIÓN INICIAL     SOLO PAGO     CORRECCIÓN     Declaración que corrige

Fecha: dd mm aaaa

**A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

1. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: **GLADYS MONTOYA GONZALEZ** **SEVIDROGAS**

2. CC  NIT  CE  N° 29.818.060 DV 1  Es Consorcio o Unión Temporal  Realiza actividades a través de Patrimonio Autonomo

3. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: **CALLE 49 # 50-10** DEPARTAMENTO: **VALLE DEL CAUCA**

4. MUNICIPIO O DISTRITO DE LA DIRECCIÓN: **SEVILLA**

5. TELÉFONO: 3107934439    6. N° DE ESTABLECIMIENTOS: 1    7. CLASIFICACIÓN:

8. E-MAIL: **gladysmar2801@yahoo.es**

**B. BASE GRAVABLE**

|    |   |             |
|----|---|-------------|
| 8  | TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAIS                 | 260.640.000 |
| 9  | MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO                                       | 0           |
| 10 | TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (REGLÓN 8 MENOS 9)        | 260.640.000 |
| 11 | MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS                                    | 0           |
| 12 | MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES  | 0           |
| 13 | MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS   | 0           |
| 14 | MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS      | -           |
| 15 | MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO) | 0           |
| 16 | TOTAL INGRESOS GRAVABLES (REGLÓN 10 MENOS 11, 12, 13, 14 Y 15)                          | 260.640.000 |

**C. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS**

| ACTIVIDADES GRAVADAS    | CÓDIGO            | INGRESOS GRAVADOS | TARIFA (por mil)    | IMPUESTO  |
|-------------------------|-------------------|-------------------|---------------------|-----------|
| ACTIVIDAD 1 (PRINCIPAL) | 4773              | 260.640.000       | 6                   | 1.563.840 |
| ACTIVIDAD 2             |                   |                   |                     | 0         |
| ACTIVIDAD 3             |                   |                   |                     | 0         |
| OTRAS ACTIVIDADES       | VER DESAGREGACIÓN |                   | NA                  | 0         |
| TOTAL INGRESOS GRAVADOS |                   | 260.640.000       | 17. TOTAL IMPUESTOS | 1.564.000 |

**D. LIQUIDACIÓN PRIVADA**

|    |   |  |                             |              |
|----|---|--|-----------------------------|--------------|
| 18 | GENERACIÓN DE ENERGÍA   | CAPACIDAD INSTALADA ( kW)  | 19. IMPUESTO LEY 56 DE 1981 | 0            |
| 20 | TOTAL IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO (REGLÓN 17+19)  |  |                             | 1.564.000    |
| 21 | IMPUESTOS DE AVISOS Y TABLEROS (15% del renglón 20)   |  |                             | 235.000      |
| 22 | PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO   |  |                             | 0            |
| 23 | SOBRETASA BOMBERIL (Ley 1575 de 2012) (si la hay, liquide según el acuerdo Municipal o distrital)       |  |                             | 0            |
| 24 | SOBRETASA DE SEGURIDAD (LEY 1421 de 2011) (Si la hay, líquidela según el acuerdo Municipal o distrital) |  |                             | 0            |
| 25 | TOTAL DE IMPUESTO A CARGO (REGLÓN 20+21+22+23+24)   |  |                             | \$ 1.799.000 |
| 26 | MENOS VALOR DE EXENCIÓN O EXONERACION SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS                         |  |                             | 0            |
| 27 | MENOS RETENCIONES que lo practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo               |  |                             | 0            |
| 28 | MENOS AUTORRETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo                 |  |                             | 0            |
| 29 | MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR   |  |                             | 0            |
| 30 | ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE (Si existe, liquide porcentaje según Acuerdo Municipal o Distrital)          |  |                             | 0            |
| 31 | SANCCIONES:   | Extemporaneidad <input checked="" type="checkbox"/> Corrección <input type="checkbox"/> Inexactitud <input type="checkbox"/> Otra <input type="checkbox"/> |                             | \$ -         |
| 32 | MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN                     |  |                             | 0            |
| 33 | TOTAL SALDO A CARGO (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31+32)  |  |                             | \$ 1.799.000 |
| 34 | TOTAL SALDO A FAVOR (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31+32) si el resultado es menor a cero                    |  |                             | 0            |

**E. PAGO**

|    |   |              |
|----|---|--------------|
| 35 | VALOR A PAGAR   | \$ 1.799.000 |
| 36 | DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Si existe, líquidelo según el acuerdo Municipal o distrital) | 180.000      |
| 37 | INTERESES DE MORA   | -            |
| 38 | TOTAL A PAGAR (REGLÓN 35-36+37)   | \$ 1.619.000 |

**SECCIÓN PAGO VOLUNTARIO** (Solamente donde exista esta opción)

39. LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO (Según instrucciones del municipio/distrito) 0

40. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Reglón 38 +39) \$ 1.619.000

Destino de mi aporte voluntario 0

**F. FIRMAS**

FIRMA DEL DECLARANTE: *Gladys Montoya G*

NOMBRE: GLADYS MONTOYA GONZALEZ

CC  T.I.  N° 29.818.060

FIRMA DEL CONTADOR: *[Firma]*

NOMBRE: *[Nombre]*

CC  C.E.  T.P.  Fecha: 24 MAR 2022

ESPACIO PARA CÓDIGO DE BARRAS

ESPACIO PARA SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN O MECANISMO DE IDENTIFICACIÓN DE RECAUDO

ALCALDIA MUNICIPAL SEVILLA - VALLE

RECIBIDO: 24 MAR 2022

FORMULARIO No. 2022

ESPACIO PARA CÓDIGO QR

ESPACIO PARA SELLO O TIMBRE

ESPACIO PARA SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN O MECANISMO DE IDENTIFICACIÓN DE RECAUDO

**MUNICIPIO DE SEVILLA**

Nit: 800.100.527-0  
 Dirección: Calle 51 No. 50-10  
 Línea de atención: (57-2) 219 6903 - Fax: (57-2) 219 6903

FACTURA No.  
**791951**

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

No. Predial **0100000002380017000000000**

Uso Estrato  
 PREDIOS URBANOS NO ESTRATIFIC

Fecha de Elab. 07-02-2023

Matricula Estado Jurídico : ACTIVO

Area Terreno Mts 218 Area Construida Mts 122

Nit o CC Propietario: 29818060

No. Propietarios 1 Ultimo Pago 2017-01

Nombre Propietario: MONTOYA GONZALEZ GLADYS

Avaluo Actual \$31,416,000 Avaluo Anterior \$30,118,000

Dirección de Predio: K 53 47 05

Sector Tasa de Interes 3.3190%

| COD                | CONCEPTO                        | Vig. Ant. | 2018           | 2019           | 2020           | 2021           | 2022           | 2023           | TOTAL            |
|--------------------|---------------------------------|-----------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|------------------|
| 1005               | Predial Unificado               | 0         | 149,850        | 154,347        | 181,690        | 216,383        | 222,873        | 232,478        | 1,157,621        |
| 1006               | Sobretasa Ambiental - CVC       | 0         | 22,478         | 23,152         | 27,254         | 0              | 0              | 0              | 72,884           |
| 1008               | Sobretasa Bomberil              | 0         | 19,481         | 20,065         | 23,620         | 28,130         | 28,973         | 30,222         | 150,491          |
| 1505               | Interes Predial Unificado       | 0         | 185,685        | 149,201        | 128,116        | 99,883         | 43,480         | 0              | 606,365          |
| 1506               | Interes Sobretasa Ambiental CVC | 0         | 27,853         | 22,380         | 19,218         | 0              | 0              | 0              | 69,451           |
| 1508               | Interes Sobretasa Bomberil      | 0         | 24,140         | 19,396         | 16,655         | 12,985         | 5,652          | 0              | 78,828           |
| <b>TOTAL DEUDA</b> |                                 | <b>0</b>  | <b>429,487</b> | <b>388,541</b> | <b>396,553</b> | <b>357,381</b> | <b>300,978</b> | <b>262,700</b> | <b>2,125,640</b> |

PAGA ENE-2018 HASTA MAR-2023

PAGA ENE-2018 HASTA DIC-2023

|               |             |             |             |             |
|---------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| 28-02-2023    | \$1,938,612 | MARQUE AQUI | \$2,135,640 | MARQUE AQUI |
| Descuento     | \$0         |             | \$58,120    |             |
| Valor a Pagar | \$1,938,612 |             | \$2,077,520 |             |

**FACTURA VALIDA HASTA: 28 de Febrero de 2023**  
 ESTA FACTURA PRESTA MÉRITO EJECUTIVO

MUNICIPIO DE SEVILLA  
 NIT: 800100527-0  
 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO  
 FECHA LIMITE

No. Predial **0100000002380017000000000**  
 Propietario: 29818060

MONTOYA GONZALEZ GLADYS

FACTURA No. **791951**  
 FECHA FACTURA 07-02-2023

PAGA ENE-2018 HASTA MAR-2023

FECHA LIMITE

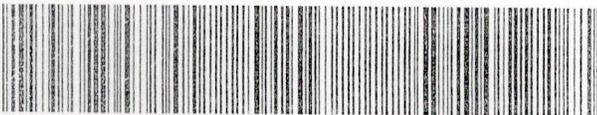
PAGA ENE-2018 HASTA DIC 2023

28-02-2023

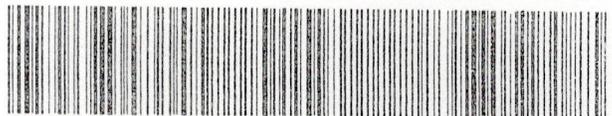
\$1,938,612

28-02-2023

\$2,077,520



4151770999880383180201000007919511390010000001938612196120230228



4151770999880383180201000007919511390010000002077520196120230228

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
NIT: 89999007-0 SEVILLA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 28 de Diciembre de 2022 a las 02:58:15 pm

**44150**

No. RADICACIÓN: **2022-382-1-11954**

MATRICULA: **382-9591**

CERTIFICADO(S) SE EXPIDE(N) DE INMEDIATO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JIMENEZ JOSE

CC# 7553007

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

DOTON\_BANCOLOMBIA\_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07

28/12/2022 VALOR: \$ 18.000

Nro DOC: 56093185825

FECHA:

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: **\$ 18.000**

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 58120

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE SEVILLA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1 - Turno 2022-382-1-11954

Nro Matrícula: 382-9591

Impreso el 28 de Diciembre de 2022 a las 02:58:16 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 382 SEVILLA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: SEVILLA VEREDA: SEVILLA

FECHA APERTURA: 22/05/1983 RADICACION: 83 DE OFICIO CON: OFICIO DE 22/05/1983

NUPRE: CDJ0001XUOC

COD CATASTRAL: 767360100000002380017000000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 01-00-238-017-000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UNA CASA DE HABITACION Y SU CORRESPONDIENTE SOLAR Y TERRENO EN QUE ESTA EDIFICADA, QUE MIDE TODO SIETE METROS DE FRENTE, POR VEINTE METROS DE CENTRO (7 X 20 TS), ALINDERASA AS, POR EL ORIENTE, QUE ES SU FRENTE CON LA CARRERA 53; POR EL OCCIDENTE, HASTA UN ALAMBRADO CON PREDIO DE LA SUCESION DE NICEFORO PEÑA, POR EL NORTE, CON CASA O PREDIO DE DOLA ADELA RODRIGUEZ DE CARVAJAL Y POR EL SUR, CON LA CALLE 47.

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) CARRERA 5 CALLES 47 Y 48 47-05

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 27/07/0056 Radicación S/N

DOC: ESCRITURA 387 DEL: 22/07/0056 NOTARIA 1 DE SEVILLA VALOR ACTO: \$ 1.500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIERRA DE MONTOYA LAURA ROSA

A: ARIAS LISIMACO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 02/05/0066 Radicación S/N

DOC: AUTO S/N DEL: 05/10/0065 JDO 3. CIVIL PL. DE SEVILLA VALOR ACTO: \$ 2.500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 109 ADJUDICACION REMATE - MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERRIO DE ARIAS LEONOR SUC-

A: FERIA PATIÑO ALFONSO X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 11/05/0066 Radicación S/N

DOC: ESCRITURA 136 DEL: 06/05/0066 NOTARIA 2. DE SEVILLA VALOR ACTO: \$ 2.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERIA DE PATIÑO ALFONSO

A: MORALES FONNEGRA LUIS ANTONIO X

Nro Matrícula: 382-9591

Impreso el 28 de Diciembre de 2022 a las 02:58:16 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*9\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: ICARE-2022 Fecha: 27/01/2022

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL (CHIP), CON EL SUMINISTRADO POR EL IGAC, RES. CONVENIO  
INTERADMINISTRATIVO 271 DEL 2020 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA  
S.N.R.

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 58120 impreso por: 58120

TURNO: 2022-382-1-11954 FECHA: 28/12/2022

NIS: TUDG3oqssXJwj9/VwBwf70GJ7jst84qeEQUZJ29SiKv5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: SEVILLA



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL HECTOR JULIAN DIEZ GRANADA



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FQRb32r6h2

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: MONTOYA GONZALEZ GLADYS  
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL  
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 29818060  
NIT : 29818060-1  
ADMINISTRACIÓN DIAN : TULUA  
DOMICILIO : SEVILLA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 16456  
FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 21 DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 21 DE 2018  
ACTIVO TOTAL : 2,200,000.00  
GRUPO NIIF : 4.- GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 49 50 10  
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76736 - SEVILLA  
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3107934439  
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ  
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ  
CORREO ELECTRÓNICO : gladysmar2801@yahoo.es

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 49 50 10  
MUNICIPIO : 76736 - SEVILLA  
TELÉFONO 1 : 3107934439  
CORREO ELECTRÓNICO : gladysmar2801@yahoo.es

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR.

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4773 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : SEVIDROGAS  
MATRÍCULA : 15431  
FECHA DE MATRÍCULA : 20160104



CAMARA DE COMERCIO DE SEVILLA  
MONTROYA GONZALEZ GLADYS

Fecha expedición: 2018/04/25 - 14:18:44 \*\*\*\* Recibo No. S000121908 \*\*\*\* Num. Operación. 01-COSPINA-20180425-0015

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN FQRb32r6h2

FECHA DE RENOVACION : 20180220  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CL 49 50 10  
MUNICIPIO : 76736 - SEVILLA  
TELEFONO 1 : 3107934439  
CORREO ELECTRONICO : gladysmar2801@yahoo.es  
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4773 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS  
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,200,000

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$2,700

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SEVILLA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://silsevilla.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación FQRb32r6h2

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN AMDVBz28TS

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: GLADYS MONTOYA GONZALEZ  
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL  
IDENTIFICACIÓN : CÉDULA DE CIUDADANÍA - 29818060  
NIT : 29818060-1  
ADMINISTRACIÓN DIAN : TULUA  
DOMICILIO : SEVILLA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 16456  
FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 21 DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021  
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 26 DE 2021  
ACTIVO TOTAL : 2,630,000.00  
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 49 NO. 50 - 10  
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76736 - SEVILLA  
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3107934439  
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ  
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ  
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gladysmar2801@yahoo.es

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 49 NO. 50 - 10  
MUNICIPIO : 76736 - SEVILLA  
TELÉFONO 1 : 3107934439  
CORREO ELECTRÓNICO : gladysmar2801@yahoo.es

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SI AUTORIZO para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gladysmar2801@yahoo.es

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE' 2014.



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN AMDVBz28TS

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR.

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4773 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : SEVIDROGAS

MATRICULA : 15431

FECHA DE MATRICULA : 20160104

FECHA DE RENOVACION : 20210326

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : CALLE 49 NO. 50 - 10

MUNICIPIO : 76736 - SEVILLA

TELEFONO 1 : 3107934439

CORREO ELECTRONICO : gladysmar2801@yahoo.es

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4773 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,630,000

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$37,829,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4773

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

CAMARA DE COMERCIO DE SEVILLA  
GLADYS MONTOYA GONZALEZ



Fecha expedición: 2021/10/27 - 09:01:53 \*\*\*\* Recibo No. S000145322 \*\*\*\* Num. Operación. 01-COSPINA-20211027-0004

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN AMDVBz28TS

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SEVILLA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siisevilla.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación AMDVBz28TS

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*GLADYS MONTOYA GONZALEZ*

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

CAMARA DE COMERCIO DE SEVILLA  
NIT. 891.902.186-5

FECHA: 2020-06-03  
OPERAC.: 01-CONTINE-20200605-0009  
NUM.FEC: 77Y77Y RECIBO NO. 5000136307  
NUM.RAD: 10007772  
HORA: 11:39:20 PAGINA 1 DE 1  
USUARIO: CONTINE

-----  
PAT/INSC: (16456)  
MONTYA GONZALEZ GLADYS

-----  
GLADYS MONTYA GONZALEZ MONTYA G

NIT/CC: 29810060 RUE:

FORMA DE PAGO: Efectivo

DESCRIPCION DET. VALOR

REN-PERSOC 2020 63,000

Valor base:2,580,000

REN-ESTAB 2020 45,000

Valor base:2,580,000

Porte 1 6,100

-----  
\*\*\* TOTAL RECIBO 114,100

\*\*\* TOTAL PAGADO 114,100

-----  
Codigo de barras: 10007772

-----  
Para conocer el estado de su tramite  
ir a: <https://siisevilla.confecamaras.co>

---- FINAL DEL RECIBO ----

Diligencie a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio Código Cámara y Fecha Radicación  
43 - 20200605

| INFORMACIÓN DEL REGISTRO  |   |  |
|---|---|--|
| REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR / SOCIEDAD CIVIL   | REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO / ECONOMÍA SOLIDARIA / VEEDURÍAS CIUDADANAS / ONG'S EXTRANJERAS   | REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES  |
| MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/><br>RENOVACIÓN <input checked="" type="checkbox"/><br>TRASLADO DE DOMICILIO <input type="checkbox"/><br>AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA <input type="checkbox"/><br>N° MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN<br>1 6 4 5 6 <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/><br>AÑO QUE RENEVA 2 0 2 0<br>TIPO GENERAL DE ORGANIZACIÓN (Revisar las instrucciones del formulario RUES) 0 2<br>TIPO ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN (Revisar las instrucciones del formulario RUES) 0 1 | INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/><br>RENOVACIÓN <input type="checkbox"/><br>TRASLADO DE DOMICILIO <input type="checkbox"/><br>AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA <input type="checkbox"/><br>N° INSCRIPCIÓN<br><input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/><br>AÑO QUE RENEVA <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> | INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/><br>ACTUALIZACIÓN <input type="checkbox"/><br>RENOVACIÓN <input type="checkbox"/><br>CANCELACIÓN <input type="checkbox"/><br>ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO, INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR<br><input type="text"/><br>N° INSCRIPCIÓN<br><input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>                                  |
| IDENTIFICACIÓN  |   |  |
| Persona Jurídica<br>RAZÓN SOCIAL  |   | SIGLA  |
| Personas Naturales<br>PRIMER APELLIDO MONTOYA SEGUNDO APELLIDO GONZALEZ   |   | PRIMER NOMBRE GLADYS<br>SEGUNDO NOMBRE   |
| NIT 2 9 8 1 8 0 6 0 <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> DV 1  |   |  |
| IDENTIFICACIÓN N° 2 9 8 1 8 0 6 0 <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>   |   | FECHA DE EXPEDICIÓN 1 9 9 1 0 6 2 8<br>LUGAR DE EXPEDICIÓN<br>TIPO CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> PAIS CO   |
| No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EN EL PAÍS DE ORIGEN  |   | PAÍS ORIGEN<br>No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA SOCIEDAD O P. NATURAL DEL EXTRANJERO CON EP (Cualquiera de los dos)   |
| UBICACIÓN Y DATOS GENERALES   |   |  |
| INFORMACIÓN GENERAL   |   |  |
| DIRECCIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL CL 49 50 10  |   | ZONA: URBANA <input checked="" type="checkbox"/> RURAL <input type="checkbox"/> CÓDIGO POSTAL  |
| UBICACIÓN: LOCAL <input checked="" type="checkbox"/> OFICINA <input type="checkbox"/> LOCAL Y OFICINA <input type="checkbox"/> FÁBRICA <input type="checkbox"/> VIVIENDA <input type="checkbox"/> FINCA <input type="checkbox"/>  |   |  |
| MUNICIPIO SEVILLA 7 3 6 DEPARTAMENTO VALLE 7 6 LOCALIDAD-BARRIO-VEREDA-CORREGIMIENTO  |   | PAIS CO  |
| TELÉFONO 1 (Igual al reportado en el formulario del Registro Único Tributario DIAN Castilla 44)<br>3 1 0 7 9 3 4 4 3 9  |   | TELÉFONO 2 <input type="text"/> <input type="text"/><br>TELÉFONO 3 <input type="text"/> |
| CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio) gladysmar2801@yahoo.es   |   |  |
| INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA   |   |  |
| DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL CL 49 50 10  |   | ZONA: URBANA <input checked="" type="checkbox"/> RURAL <input type="checkbox"/> CÓDIGO POSTAL  |
| MUNICIPIO SEVILLA 7 3 6 DEPARTAMENTO VALLE 7 6 LOCALIDAD-BARRIO-VEREDA-CORREGIMIENTO  |   | PAIS CO  |
| TELÉFONO 1 3 1 0 7 9 3 4 4 3 9  |   | TELÉFONO 2 <input type="text"/> <input type="text"/><br>TELÉFONO 3 <input type="text"/> |
| CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio) gladysmar2801@yahoo.es   |   |  |
| LA SEDE ADMINISTRATIVA ES:<br>PROPIA <input type="checkbox"/> ARRIENDO <input checked="" type="checkbox"/> COMODATO <input type="checkbox"/> PRÉSTAMO <input type="checkbox"/>  |   |  |
| De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico aquí especificado SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>   |   |  |
| ACTIVIDADES ECONÓMICAS  |   |  |
| Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial internacional uniforme (CIIU)  |   |  |
| INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.  |   |  |
| ACTIVIDAD PRINCIPAL CIIU 1<br>CLASE 4 7 7 3 SHD <input type="checkbox"/>  | ACTIVIDAD SECUNDARIA CIIU 2<br>CLASE <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> SHD <input type="checkbox"/>   | OTRAS ACTIVIDADES CIIU 3 Y CIIU 4<br>CLASE <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> SHD <input type="checkbox"/> CLASE <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> SHD <input type="checkbox"/>   |
| FECHA DE INICIO ACTIVIDAD PRIMARIA<br>2 0 1 8 0 2 2 0   | FECHA DE INICIO ACTIVIDAD SECUNDARIA<br>A A A A M M D D   | IMPORTADOR <input type="checkbox"/> EXPORTADOR <input type="checkbox"/> USUARIO ADUANERO <input type="checkbox"/>  |
| DESCRIBA DE MANERA BREVE O RESUMIDA SU ACTIVIDAD ECONÓMICA - PARA PERSONAS NATURALES (Máximo 1.000 caracteres)<br>COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR.  |   |  |

Fecha: 2020/06/05 11:40:14

Diligencia a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio  
Código Cámara y Fecha Radicación

43 - 20200605

| INFORMACIÓN FINANCIERA  |  |  |   |
|---|--|--|---|
| En los términos de la Ley, debe tomarse del balance de apertura o de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar las cifras en pesos colombianos. Datos sin decimales.   |  |  |   |
| 5   | ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA   |  | ESTADO DE RESULTADOS  |
|   | Activo Corriente \$ 0.00   | Pasivo Corriente \$ 0.00   | Ingresos Actividad Ordinaria \$ 32,000,000.00   |
|   | Activo No Corriente \$ 0.00  | Pasivo No Corriente \$ 0.00  | Otros Ingresos \$ 0.00  |
|   | Activo Total \$ 2,580,000.00   | Pasivo Total \$ 0.00   | Costo de Ventas \$ 0.00   |
|   | Patrimonio Neto \$ 2,580,000.00  |  | Gastos Operacionales \$ 0.00  |
|   | Pasivo + Patrimonio \$ 2,580,000.00  |  | Otros Gastos \$ 0.00  |
|   | Balance Social (*) \$  |  | Gastos por Impuestos \$ 0.00  |
|   | (*) Solamente si es Entidad sin ánimo de lucro   |  | Utilidad / Pérdida Operacional \$ 0.00  |
|   |  |  | Resultado del Periodo \$ 0.00   |
|   | (Revisar las instrucciones del formulario RUES)  |  | GRUPO NIF 4   |
| COMPOSICIÓN DEL CAPITAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS   |  |  |   |
| 1. NACIONAL   |  | 1.1. PÚBLICO %   | 1.2. PRIVADO %  |
| 2. EXTRANJERO   |  | 2.1. PÚBLICO %   | 2.2. PRIVADO %  |
| SI ES UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO   |  |  |   |
| 6   | APORTES LABORALES \$ %   | APORTES ACTIVOS \$ %   | APORTES LABORALES ADICIONALES \$ %  |
|   |  | APORTES EN DINERO \$ %   | TOTAL APORTES \$ %  |
| 7   | REFERENCIAS - ENTIDADES DE CRÉDITO   |  | REFERENCIAS - COMERCIALES   |
|   | 1. NOMBRE _____ TELÉFONO _____   | 2. NOMBRE _____ TELÉFONO _____   | 1. NOMBRE _____ TELÉFONO _____<br>2. NOMBRE _____ TELÉFONO _____  |
| 8   | ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA   |  |   |
|   | CÓDIGO DEL ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA (Revisar las instrucciones del formulario RUES)  | <input type="checkbox"/> OTRO CUAL?  | NÚMERO DE EMPLEADOS 1   |
|   | TIENE ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS O SUCURSALES: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>  | CUANTOS: _____   | TIENE LA ENTIDAD IMPLEMENTADO UN PROCESO DE INNOVACIÓN SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> |
| EMPRESA FAMILIAR (Informar solo para fines estadísticos) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>   |  | PORCENTAJE DE EMPLEADOS TEMPORALES (%) 0   |   |
| 9   | DETALLE DE LOS BIENES RAICES QUE POSEA (En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)  |  |   |
|   | MATRÍCULA INMOBILIARIA   | MATRÍCULA INMOBILIARIA   |   |
|   | DIRECCIÓN  | DIRECCIÓN  |   |
|   | BARRIO   | BARRIO   |   |
|   | MUNICIPIO  | MUNICIPIO  |   |
|   | DEPARTAMENTO   | DEPARTAMENTO   |   |
| 10  | LEY 1780 DE 2016   |  |   |
|   | DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1780 DE 2016 PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 3. SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | SOLO EN CASO DE 1RA RENOVACIÓN Y HABIENDOSE ACOGIDO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 1780 DE 2016 AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA. MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MANTENGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.41.6.2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY. CUMPLO <input type="checkbox"/> NO CUMPLO <input checked="" type="checkbox"/> |   |
| 11  | PROTECCIÓN SOCIAL  |  |   |
|   | ¿ES APORTANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>  |  |   |
| TIPO DE APORTANTE: APORTANTE CON 200 O MAS COTIZANTES <input type="checkbox"/> CUENTA CON MENOS 200 DE COTIZANTES <input type="checkbox"/> APORTANTE BENEFICIARIO DEL ARTICULO 5 DE LA LEY 1429 DE 2010 <input type="checkbox"/> APORTANTE INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/> |  |  |   |
| El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta.  |  |  |   |
| Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica   |  | FIRMA  |   |
| Documento de Identificación N° _____  |  | CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TR <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> PAIS _____  |   |
| Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 36 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)  |  |  |   |

Fecha: 2020/06/05 11:40:14



CAJAS DE PAGO  
DE SEVILLA

CANARA DE COMERCIO DE SEVILLA

FECHA: 2021-03-26  
OPERAC.: 01-EMARTINE-20210326-0036  
NUM.REC: MONUMI RECIBO NO. 9000141357  
NUM.RAD: 10010025  
HORAS: 16:01:14 PAGINA 1 DE 1  
USUARIO: EMARTINE

NAT/INSC: (16454)  
MONTAÑA GONZALEZ GLADYS

GLADYS MONTAÑA GONZALEZ MONTAÑA G  
NIT/CC: 29818060 RUC.  
Email: gl\_monta@yahoo.es  
FORMA DE PAGO: Retentiva

| DESCRIPCION           | DET. | VALOR  |
|-----------------------|------|--------|
| REN-PERSONA           | 2021 | 65,000 |
| Valor base: 65,000    |      |        |
| REN-ESTAD             | 2021 | 45,000 |
| Valor base: 2,430,000 |      |        |
| Supra                 | 1    | 6,200  |
| DSC IX RENMAT         | 2021 | -3,250 |
| Valor base: 65,000    |      |        |
| DSC IX RENEST         | 2021 | -2,250 |
| Valor base: 45,000    |      |        |

\*\*\* TOTAL RECIBO 110,700  
\*\*\* TOTAL PAGADO 110,700

Código de barras: 10010025

Para conocer el estado de su tramite  
ir a: <http://www.sevillacomercio.com>

La factura electrónica será enviada  
al correo electrónico reportado por  
el cliente. En caso de no recibirla,  
por favor comunicarse al 2170837 ext 4  
--- FINAL DEL RECIBO ---

Diligencie a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio  
Código Cámara y Fecha Radicación  
43 - 20210326

| INFORMACIÓN DEL REGISTRO   |   |  |
|--|---|--|
| <b>REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE BIENES DE SUITE Y AZAR/ SOCIEDAD CIVIL</b><br>MATRICULAZ/ INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/><br>RENOVACIÓN <input checked="" type="checkbox"/><br>TRASLADO DE DOMICILIO <input type="checkbox"/><br>AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA <input type="checkbox"/><br>No. MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN<br>1 6 4 5 6<br>AÑO QUE REFLEJA 2 0 2 1<br>TIPO GENERAL DE ORGANIZACIÓN (Consulte las instrucciones del formulario RUES) 0 2<br>TIPO ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN (Consulte las instrucciones del formulario RUES) 0 1<br>CONDICIÓN SOCIEDAD RUC <input type="checkbox"/><br>(Marque X sólo si la persona física cumple esta condición) | <b>REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO / ECONOMÍA SOLIDARIA / MUESTRAS CIUDADANAS / FONDOS EXTRANJEROS</b><br>INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/><br>RENOVACIÓN <input type="checkbox"/><br>TRASLADO DE DOMICILIO <input type="checkbox"/><br>AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA <input type="checkbox"/><br>N° INSCRIPCIÓN<br>ANO QUE REFLEJA | <b>REGISTRO ÚNICO DE PROPIETARIOS</b><br>INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/><br>ACTUALIZACIÓN <input type="checkbox"/><br>RENOVACIÓN <input type="checkbox"/><br>CANCELACIÓN <input type="checkbox"/><br>ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO INDICAR LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR<br>N° INSCRIPCIÓN |
| IDENTIFICACIÓN   |   |  |
| Persona Jurídica<br>RAZÓN SOCIAL<br>Persona Naturales<br>PRIMER NOMBRE MONTOYA<br>SEGUNDO NOMBRE ARELLO GONZALEZ<br>PRIMER NOMBRE GLADYS<br>SEGUNDO NOMBRE<br>CÉLEBRADO <input checked="" type="checkbox"/>  |   | SÍ/NO<br>CÉLEBRADO <input checked="" type="checkbox"/>   |
| NIT 2 9 8 1 8 0 6 0<br>IDENTIFICACIÓN EN EL PAÍS DE ORIGEN   |   | DE 1<br>FECHA DE EXPEDICIÓN 19910628<br>LUGAR DE EXPEDICIÓN<br>PAÍS CO<br>IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EN EL PAÍS DE ORIGEN<br>IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EN EL PAÍS DE ORIGEN   |
| UBICACIÓN Y DATOS GENERALES  |   |  |
| INFORMACIÓN GENERAL  |   |  |
| DIRECCIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL CALLE 49 NO. 50 - 10<br>ZONA URBANA <input checked="" type="checkbox"/> RURAL <input type="checkbox"/> CÓDIGO POSTAL  |   |  |
| UBICACIÓN LOCAL <input checked="" type="checkbox"/> OFICINA <input type="checkbox"/> LOCAL Y OFICINA <input type="checkbox"/> FABRICA <input type="checkbox"/> VIVIENDA <input type="checkbox"/> FINCA <input type="checkbox"/>  |   |  |
| MUNICIPIO SEVILLA 7 3 6 DEPARTAMENTO VALLE 7 6 LOCALIDAD BARBOSA VEREDA CORREGIMIENTO PAÍS CO  |   |  |
| TELÉFONO 1 (Local o extranjero en el formato del Banco de los Teléfonos) 3 1 0 7 9 3 4 4 3 9<br>TELÉFONO 2<br>TELÉFONO 3   |   |  |
| CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio) gladysmar2801@yahoo.es  |   |  |
| INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA  |   |  |
| DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL CALLE 49 NO. 50 - 10<br>ZONA URBANA <input checked="" type="checkbox"/> RURAL <input type="checkbox"/> CÓDIGO POSTAL  |   |  |
| MUNICIPIO SEVILLA 7 3 6 DEPARTAMENTO VALLE 7 6 LOCALIDAD BARBOSA VEREDA CORREGIMIENTO PAÍS CO  |   |  |
| TELÉFONO 1 3 1 0 7 9 3 4 4 3 9<br>TELÉFONO 2<br>TELÉFONO 3   |   |  |
| CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio) gladysmar2801@yahoo.es  |   |  |
| LA RED ADMINISTRATIVA<br>NINGUNA <input type="checkbox"/> ARRENDADO <input checked="" type="checkbox"/> COPROPIETARIO <input type="checkbox"/> PRESTAMO <input type="checkbox"/>   |   |  |
| ACTIVIDADES ECONÓMICAS   |   |  |
| Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, basadas en el sistema de clasificación industrial internacional (CIIU).<br>INDIQUE EL CÓDIGO SÍ/NO SI SU ACTIVIDAD ECONÓMICA SE DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.  |   |  |
| ACTIVIDAD PRINCIPAL (CIIU) CLASE 4 7 7 3 SÍ/NO <input type="checkbox"/><br>ACTIVIDAD SECUNDARIA (CIIU) CLASE SÍ/NO <input type="checkbox"/><br>OTRAS ACTIVIDADES (CIIU) CLASE SÍ/NO <input type="checkbox"/><br>FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL 2 0 1 8 0 2 2 0<br>FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA<br>INICIADOR EXPONEDOR USUARIO ADMINISTRATIVO  |   |  |
| DESCRIBA DE MANERA BREVE O RESUMIDA SU ACTIVIDAD ECONÓMICA - PARA PERSONAS NATURALES (Máximo 1.000 caracteres)<br>COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR.   |   |  |
| INDIQUE A CONTINUACIÓN EL CÓDIGO CIIU POR EL CUAL PERCIBE MAYORES INGRESOS POR ACTIVIDAD (OBLIGATORIO EN EL PERÍODO) CLASE 4 7 7 3 SÍ/NO <input type="checkbox"/>  |   |  |

Diligencie a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio - Código Cámara y Fecha Radicación

43 - 20210326

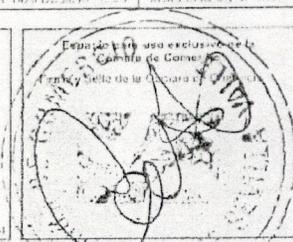
| INFORMACION FINANCIERA  |                 |   |   |  |                  |
|---|-----------------|---|---|--|------------------|
| En su totalidad de la Ley, sobre términos del levantamiento estatutario en los Estados Financieros con fecha 31 de diciembre del año anterior. Exprese los cifras en pesos colombianos. Cifras en millones. |                 |   |   |  |                  |
| ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  |                 |   | ESTADO DE RESULTADOS  |  |                  |
| Activo Corriente  | \$ 1,000,000.00 | Pasivo Corriente                                  | \$ 0.00   | Ingresos Adicional Ordinal                                   | \$ 37,829,000.00 |
| Activo No Corriente   | \$ 1,630,000.00 | Pasivo No Corriente                               | \$ 0.00   | Otros Ingresos   | \$ 0.00          |
| Activo Total  | \$ 2,630,000.00 | Patrimonio Neto                                   | \$ 2,630,000.00   | Gastos Operacionales   | \$ 0.00          |
|   |                 | Patrimonio Neto                                   | \$ 2,630,000.00   | Otros Gastos   | \$ 0.00          |
|   |                 | Reserva Legal (*)                                 | \$  | Gastos por Impuestos   | \$ 0.00          |
|   |                 | (*) Su monto en los Estados Financieros de la Ley |   | Utilidad Ficticia Operacional                                | \$ 0.00          |
|   |                 |   |   | Resultado del Periodo  | \$ 0.00          |
| (Revisar las Instrucciones del formulario RUES)   |                 |   |   |  |                  |
| GRUPO NAF <input checked="" type="checkbox"/> GRUPO III - MICROEMPRESAS   |                 |   |   |  |                  |
| COMPOSICIÓN DEL CAPITAL EN CARGO DE PERSONAS IMPLEADAS  |                 |   |   |  |                  |
| 1. NACIONAL   |                 | 1.1. PÚBLICO                                      |   | 1.2. PRIVADO   |                  |
| 2. EXTRANJERO   |                 | 2.1. PÚBLICO                                      |   | 2.2. PRIVADO   |                  |
| RESERVA SUBCIENTAL DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL CAPITAL SOCIAL   |                 |   |   |  |                  |
| SI ES UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO   |                 |   |   |  |                  |
| 6. APORTES LABORALES  |                 |   |   |  |                  |
| APORTES PASIVOS   |                 | APORTES LABORALES ADICIONALES                     |   | APORTES EN DINERO  |                  |
| TOTAL APORTES   |                 | TOTAL APORTES                                     |   | TOTAL APORTES  |                  |
| 7. REFERENCIAS - ENTIDADES DE CRÉDITO   |                 |   |   |  |                  |
| 1. NOMBRE   |                 |   | TELÉFONO  |  |                  |
| 2. NOMBRE   |                 |   | TELÉFONO  |  |                  |
| 8. ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA   |                 |   |   |  |                  |
| ESTADO DEL ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA   |                 |   | NÚMERO DE EMPLEADOS   |  |                  |
| NÚMERO TOTAL DE MUJERES QUE OBTUVIERON CARGOS DIRECTIVOS  |                 |   | NÚMERO DE EMPLEADAS MUJERES   |  |                  |
| TIENE ESTABLECIMIENTOS AGENCIAS O SUCCURSALES   |                 |   | TIENE LA ENTIDAD IMPLEMENTANDO UN PROCESO DE INNOVACIÓN   |  |                  |
| EMPRESA FAMILIAR (definida como para fines tributarios)   |                 |   | PORCENTAJE DE EMPLEADOS TEMPORALES (PL)   |  |                  |
| 9. DETALLE DE LOS BIENES RAÍCES QUE POSEA   |                 |   |   |  |                  |
| (En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)  |                 |   |   |  |                  |
| MATRÍCULA INMOBILIARIA  |                 |   | MATRÍCULA INMOBILIARIA  |  |                  |
| DIRECCIÓN   |                 |   | DIRECCIÓN   |  |                  |
| CARRIO  |                 |   | CARRIO  |  |                  |
| MUNICIPIO   |                 |   | MUNICIPIO   |  |                  |
| DEPARTAMENTO  |                 |   | DEPARTAMENTO  |  |                  |
| PAIS  |                 |   | PAIS  |  |                  |
| 10. LEY 1708 DE 2016  |                 |   |   |  |                  |
| DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1708 DE 2016 PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 3.   |                 |   | SOLO EN CASO DE HA RENOVACIÓN Y HABIENDOSE ACOGIDO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 1708 DE 2016 AL MOMENTO DE LA MATRICULA |  |                  |
| SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>  |                 |   | CUMPLIDO <input type="checkbox"/> NO CUMPLIDO <input checked="" type="checkbox"/>                                     |  |                  |
| 11. PROTECCIÓN SOCIAL   |                 |   |   |  |                  |
| ¿EN APORTANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL?  |                 |   |   |  |                  |
| APORTANTE   |                 | APORTANTE CON 201                                 |   | APORTANTE BENEFICIARIO DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 1474 DE 2010 |                  |
| APORTANTE CON 201   |                 | CUENTA CON MENOS DE 201                           |   | APORTANTE BENEFICIARIO DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 1474 DE 2010 |                  |
| APORTANTE CON 201   |                 | CUENTA CON MENOS DE 201                           |   | APORTANTE BENEFICIARIO DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 1474 DE 2010 |                  |

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que los datos suministrados en este formulario y los documentos que acompañe son verdaderos, ciertos, completos, exactos.

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA: **MONTOYA GONZALEZ GLADYS**

Documento de identificación No. **29818060**  C.C.  C.P.  PASAPORTE  PAIS

El suscrito autoriza que su nombre pueda ser mencionado de acuerdo con la Ley 1474 del Código de Comercio y demás normas aplicables y complementarias.



Diligencie a máquina o letra sujeta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 018 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 39 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio Código Cámara y Fecha Radicación  
43 - 20210326

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  SUCURSAL  AGENCIA  MATRÍCULA  RENOVACIÓN  MATRÍCULA MERCANTIL N° 15431  
AÑO QUE RENUEVA 2021

**DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.**

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA  
SEVIDROGAS

DIRECCIÓN COMERCIAL CALLE 49 NO. 50 - 10 CÓDIGO POSTAL BARRIO, LOCALIDAD, VEREDA, CORREGIMIENTO

TELÉFONO 1 3107934439 TELÉFONO 2 TELÉFONO 3

MUNICIPIO SEVILLA DEPARTAMENTO VALLE UBICACIÓN LOCAL  LOCAL Y OFICINA  VIVIENDA   
OFICINA  FÁBRICA  FINCA

CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio) gladysmar2801@yahoo.es

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL (SOLO PARA SUCURSALES) CÓDIGO POSTAL BARRIO, LOCALIDAD, VEREDA, CORREGIMIENTO

MUNICIPIO DE NOTIFICACIÓN DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN

CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIONES (Obligatorio)\* (SOLO PARA SUCURSALES)

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SUCURSAL O AGENCIA \$ 2,630,000 N° DE TRABAJADORES VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SUCURSAL O AGENCIA 0

**ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA**

INDIQUE UNA CLASIFICACIÓN PRINCIPAL Y MÁXIMO TRES CLASIFICACIONES SECUNDARIAS, TOMADAS DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)

ACTIVIDAD PRINCIPAL ACTIVIDAD SECUNDARIA OTRAS ACTIVIDADES

CIIU 1 4773 SHD CIIU 2 SHD CIIU 3 SHD CIIU 4 SHD

Indique el código SHD solamente si la actividad económica se desarrolla en la ciudad de Bogotá D.C.

DESCRIBA DE MANERA BREVE Y RESUMIDA LA ACTIVIDAD ECONOMICA QUE SE REALIZA EN EL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA (Máximo 500 caracteres)

DROGUERIA

PROPIETARIO ÚNICO  SOCIEDAD DE HECHO  COPROPIETARIO  EL LOCAL DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO ES: PROPIO  AJENO

**PROPIETARIO (S)** SI EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO POSEE MAS PROPIETARIOS, ADJUNTE FOTOCOPIAS DE ESTE DOCUMENTO FIRMADO CON ORIGINAL

NOMBRE DEL PROPIETARIO, (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA) MONTROYA GONZALEZ GLADYS

IDENTIFICACIÓN N° 29818060 DV Tipo de identificación del propietario CC  CE  NIT  TI  PASAPORTE  MATRÍCULA MERCANTIL DEL PROPIETARIO 16456 CÁMARA DE COMERCIO A LA QUE PERTENECE 43

DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL CALLE 49 NO. 50 - 10

MUNICIPIO SEVILLA DEPARTAMENTO VALLE

TELÉFONO 1 3107934439 TELÉFONO 2 TELÉFONO 3

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL CALLE 49 NO. 50 - 10 MUNICIPIO SEVILLA DEPARTAMENTO VALLE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR

TIPO DE IDENTIFICACIÓN CC  CE  TI  PASAPORTE  N° PAÍS

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.

**FIRMA**

NOMBRE DEL PROPIETARIO, (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA)

IDENTIFICACIÓN N° DV Tipo de identificación del propietario CC  CE  NIT  TI  PASAPORTE  MATRÍCULA MERCANTIL DEL PROPIETARIO CÁMARA DE COMERCIO A LA QUE PERTENECE

DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL

MUNICIPIO DEPARTAMENTO

TELÉFONO 1 TELÉFONO 2 TELÉFONO 3

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL MUNICIPIO DEPARTAMENTO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR

TIPO DE IDENTIFICACIÓN CC  CE  TI  PASAPORTE  N° PAÍS

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.

**FIRMA**

CUALQUIER FALSEDAD INCURRIDA PODRÁ SER SANCIONADA DE ACUERDO CON LA LEY (ART 38 CÓDIGO DE COMERCIO Y NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS)

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA CAMARA DE COMERCIO

Nro. Lic. 37488  
Fecha: 2021/03/26 16:01:20